

BOP

Córdoba

Año CLXXVIII

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Notificación Resolución Expediente número 1606/2013	p. 7549
Notificación Resolución Expediente número 1905/2013	p. 7549
Notificación Resolución Expediente número 1906/2013	p. 7549
Notificación Resolución Expediente número 1929/2013	p. 7549
Notificación Resolución Expediente número 1969/2013	p. 7550
Notificación Resolución Expediente número 1984/2013	p. 7550
Notificación Resolución Expediente número 2068/2013	p. 7550
Notificación Resolución Expediente número 2094/2013	p. 7551
Notificación Resolución Expediente número 2103/2013	p. 7551
Notificación Resolución Expediente número 2113/2013	p. 7551
Notificación Resolución Expediente número 2156/2013	p. 7551
Notificación Resolución Expediente número 2160/2013	p. 7552
Notificación Resolución Expediente número 2183/2013	p. 7552
Notificación Resolución Expediente número 2223/2013	p. 7552
Notificación Resolución Expediente número 2301/2013	p. 7553
Notificación Resolución Expediente número 2302/2013	p. 7553

Instituto Nacional de Estadística. Delegación Provincial de Cádiz

Notificación requiriendo el cumplimiento de obligaciones estadísticas

p. 7553

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Anuncio de la Diputación de Córdoba por el que se somete a información pública el proyecto "Rehabilitación del pavimento de la vía "De Posadas a Hornachuelos" ECO-138/2013"

p. 7554

Ayuntamiento de Baena

Resolución del Ayuntamiento de Baena por la que se dispone la realización por ejecución subsidiaria de las obras necesarias para subsanar las deficiencias existentes en el inmueble situado en Avenida Cañete de las Torres s/n

p. 7554

Ayuntamiento de Bujalance

Notificación resolución de la Alcaldía de fecha 8 noviembre 2013, expediente número 5/2013

p. 7554

Ayuntamiento de Córdoba

Notificación incoación expedientes por infracciones a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial

p. 7555

Anuncio del Ayuntamiento de Córdoba por el que se efectúa convocatoria por procedimiento abierto y tramitación urgente, para la adjudicación del contrato de "Servicio de apoyo a las actividades básicas de la vida diaria y Prevención de la enfermedad a las personas mayores dependientes en la residencia municipal Guadalquivir"

p. 7556

Ayuntamiento de Lucena

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Lucena por el que se somete a información pública la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable

p. 7557

Ayuntamiento de Montoro

Información pública incoación expediente 386/2013-SE sobre denominación de calle "Maestra Doña Josefa Pons Pérez"

p. 7557

Ayuntamiento de Palma del Río

Resolución del Ayuntamiento de Palma del Río por la que se declara en situación legal de ruina el inmueble sito en calle Rosario, 10, y se ordena la adopción de las medidas urgentes necesarias para eliminar el peligro de derrumbe

p. 7557

Anuncio del Ayuntamiento de Palma del Río por el que se efectúa convocatoria por procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación de la obra de construcción de "Centro Tecnológico de Recursos Avanzados de Innovación y Servicios a Emprendedores y Pymes"

lógico de Recursos Avanzados de Innovación y Servicios a Emprendedores y Pymes"

p. 7560

Anuncio del Ayuntamiento de Palma del Río por el que se efectúa convocatoria por procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación de las obras de "Construcción de Instalación Deportiva: Campo de Hierba Artificial Fútbol 7"

p. 7561

Anuncio del Ayuntamiento de Palma del Río por el que se efectúa convocatoria por procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación de las obras de "Reurbanización entorno del Conjunto Monumental del Recinto Amurallado: Plaza de las Angustias, y calle interior de la Alcazaba"

p. 7563

Ayuntamiento de Pozoblanco

Información pública expediente modificación presupuestaria 14-AMG-2013 del Ayuntamiento de Pozoblanco

p. 7565

Ayuntamiento de Puente Genil

Resolución del Ayuntamiento de Puente Genil por la que se notifica la declaración de bajas en el Padrón Municipal de Habitantes

p. 7565

Resolución del Ayuntamiento de Puente Genil por la que se notifica el inicio de procedimiento para la realización de los trabajos y obras precisos para conservar o rehabilitar el inmueble sito en calle La Paz, número 6

p. 7566

Ayuntamiento de La Rambla

Información pública modificación de la Ordenanza del Ayuntamiento de La Rambla reguladora de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable

p. 7566

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Notificación inicio expedientes de oficio, por inscripción indebida, para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Villanueva de Córdoba

p. 7566

Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla)

Notificación resolución con sanción del expediente número 2013/01 por ejercer el comercio ambulante sin la preceptiva autorización del Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla)

p. 7567

Entidad Local Autónoma de Encinarejo

Información pública modificación de la Ordenanza Fiscal número 11 de la Entidad Local Autónoma de Encinarejo reguladora de la Tasa por la utilización del Servicio de Piscina, Campo de Fútbol 7, Polideportivo y nuevas tasas de Pistas de Padel, Multideporte y Fútbol - 7

p. 7567

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba**

Procedimiento Despidos/Ceses en General 466/2013: Notificación
p. 7568

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Procedimiento número 17/13 AF, Ejecución número 319/2013:
Notificación

p. 7569

Procedimiento número 1706/12, Ejecución número 187/2013: No-
tificación

p. 7569

Procedimiento Social Ordinario 738/2013: Notificación

p. 7569

Ejecución de títulos judiciales 232/2013: Notificación

p. 7570

Procedimiento Despidos/Ceses en General 1495/2013: Notifica-
ción

p. 7570

Procedimiento Social Ordinario 655/2013: Notificación

p. 7571

Procedimiento Despidos/Ceses en General 1135/2013: Notifica-
ción

p. 7572

IX. ANUNCIOS DE PARTICULARES

Notaría de don Federico Cabello de Alba Jurado. Montilla (Córdoba)

Anuncio de la Notaría de don Federico Cabello de Alba Jurado sobre Acta de Notoriedad para la inscripción de exceso de cabida de la finca urbana: Solar, marcado con el número once, de la calle Cronista Pérez del Pulgar, de la Ciudad de Montilla

p. 7572

Anuncio de la Notaría de don Federico Cabello de Alba Jurado sobre Acta de Notoriedad para la inscripción de exceso de cabida de la finca urbana: Casa marcada con el número diez, de la calle San Francisco de Borja, de la Ciudad de Montilla

p. 7573

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 9.976/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1606/2013 a don Rafael Alejandro Luque García, con NIF 30985146Y, domiciliado en plaza San Fernando 8 1 1 (14840) Castro del Río (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Exelentísimo Señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto

Córdoba, a 2 de diciembre de 2013. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 9.977/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1905/2013 a doña Beatriz Calvo Peláez, con NIF 44587218Q, domiciliada en calle Clavel 7 2 B (29018) Málaga (Málaga).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 2 de diciembre de 2013. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 9.978/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1906/2013 a don Vicente Reina Areal, con NIF 26970686N, domiciliado en calle Clavel 7 2 B (29018) Málaga (Málaga).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 2 de diciembre de 2013. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 9.979/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1929/2013 a doña Setefilla Acosta Buzón, con NIF 30953976R, domiciliada en calle Guatemala 24 Bj 10 (14700) Palma del Río (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como

las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 2 de diciembre de 2013. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 9.980/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1969/2013 a don Valentín Doya Bautista, con NIF 46269537T, domiciliado en calle Torremolinos 27 1º 4 (14013) Córdoba (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 2 de diciembre de 2013. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 9.981/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número

1984/2013 a don José David Repullo Beltrán, con NIF 31002453V, domiciliado en calle Barriada Duque de Alba 6 1º C (14620) Carpio (El) (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 2 de diciembre de 2013. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 9.982/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2068/2013 a don Nicusor Perca, con NIE X9478094R, domiciliado en Avenida Camino Ancho 7 3 (14920) Aguilar de la Frontera (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 2 de diciembre de 2013. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 9.983/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2094/2013 a don Viorel Niculai, con NIE X8448879J, domiciliado en calle Doctor Fleming 38 (14600) Montoro (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Exelentísimo Señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 2 de diciembre de 2013. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 9.984/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2103/2013 a don Salam Makdoum, con NIE X1475515L, domiciliado en Plaza Siete de Mayo 3 4 (11150) Vejer de La Frontera (Cádiz).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Exelentísimo Señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 2 de diciembre de 2013. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera

firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 9.985/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2113/2013 a don José Jiménez Morales, con NIF 80136609D, domiciliado en calle Feria 12 (14500) Puente Genil (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Exelentísimo Señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 2 de diciembre de 2013. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 9.986/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2156/2013 a don Marcos Javier Mendoza Cortés, con NIF 30994545K, domiciliado en calle Libertador Simón Bolívar 12 3 3º 2 (14013) Córdoba (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la

adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Exelentísimo Señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 2 de diciembre de 2013. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 9.987/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2160/2013 a don Rubén Cabello Puerto, con NIF 26968703F, domiciliado en calle Cana 2 (14800) Priego de Córdoba (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Exelentísimo Señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 2 de diciembre de 2013. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 9.988/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2183/2013 a don Mohamed El Assouli, con NIE X6767377H, domiciliado en Paseo de las Zorras 16 (14800) Priego de Córdoba

(Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Exelentísimo Señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 2 de diciembre de 2013. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 9.989/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2223/2013 a don Cristian Covaci, con NIE X6956568B, domiciliado en Plaza del Mediodía, 3 2º D, 14013 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del R.J.A.P. y P.A.C., se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Exelentísimo Señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 2 de diciembre de 2013. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 9.990/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2301/2013 a don Sandu Bosneagu, con NIE X9392603R, domiciliado en calle Gran Capitán 1 (14550) Montilla (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Exelentísimo Señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 2 de diciembre de 2013. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 9.991/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2302/2013 a doña Marian Bosneagu, con NIE X9013984P, domiciliada en calle Gran Capitán 1 (14550) Montilla (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Exelentísimo

Señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 2 de diciembre de 2013. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Instituto Nacional de Estadística Delegación Provincial de Cádiz

Núm. 9.972/2013

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las Encuestas que en Anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en Edificio Glorieta, Glorieta de la Zona Franca, s/n, Cádiz. En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar a los teléfonos 900 344 111 y 956 293 437, dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber sido atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

En Cádiz, a 27 de noviembre de 2013. La Delegada Provincial, Fdo. Isabel Madroñal Santiago.

Anexo que se cita:

NOMBRE/O RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	NIF	ENCUESTA Y PERÍODO	Nº EXPEDIENTE
TAPIZADOS MEZQUITA S.L.	VILLA DEL RÍO	B14414759	ENCUESTA ANUAL DE ESTRUCTURA SALARIAL 2013-11-27	13061646
BOA GESTIÓN DE COBROS S.L.L.	PALMA DEL RÍO	B14891972	ENCUESTA TRIMESTRAL DE COSTE LABORAL JULIO DE 2013	13061209
NOVASOFT TIC S.L.	CÓRDOBA	B14113518	ENCUESTA TRIMESTRAL DE COSTE LABORAL JULIO DE 2013	13061249
LABORATORIOS PÉREZ JIMÉNEZ S.A.	ALMODOVAR DEL RÍO	B14013759	ENCUESTA TRIMESTRAL DE COSTE LABORAL DE JUNIO DE 2013	13061187

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 10.138/2013

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 33 de la ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, para el proyecto abajo relacionado.

Dicho proyecto, aprobado por Decreto del Sr. Diputado-Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda de fecha 10 de Diciembre de 2013, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

1. Rehabilitación del pavimento de la vía "De Posadas a Hornachuelos" ECO-138/2013.

Córdoba, a 11 de diciembre de 2013. Firmado electrónicamente por el Diputado-Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda, Fdo. Andrés Lorite Lorite.

Ayuntamiento de Baena

Núm. 9.940/2013

Decreto

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de referencia y,

Resultando, que por Decreto de esta Alcaldía de fecha 28 de mayo de 2013, se requirió a Promociones Bierzo Sur, S.L., para que en el plazo de un mes procediese a la continuación de las obras amparadas en la licencia número 17/2007, de construcción de 15 viviendas, locales y garajes en la Avenida Cañete de las Torres s/n, o a la ejecución de las actuaciones que dieran cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.3.2 del PGOU respecto al mantenimiento de las condiciones mínimas de seguridad, salubridad y ornato de las obras, con la advertencia de que en caso de incurrir en desobediencia a lo ordenado las obras podrían ser realizadas en ejecución subsidiaria por los Servicios Municipales de este Ayuntamiento, y a su costa, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ascendiendo en principio su presupuesto a 5.164,00 euros, según el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 22 de octubre de 2013.

Resultando: Que ante la imposibilidad de notificar el requerimiento citado a la promotora se procede a la publicación de la resolución mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 8.557/2013, de fecha 11 de enero de 2013 y en el Tablón Municipal de Anuncios desde el día 21 de diciembre de 2012 hasta el 23 de enero de 2013, que transcurrido el plazo concedido para el cumplimiento de lo ordenado y girada visita de inspección con fecha 22 de octubre de 2013 ha sido emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se comprueba que las obras no han sido ejecutadas.

Considerando que es responsabilidad de este Ayuntamiento velar y hacer cumplir las condiciones de seguridad, salubridad y ornato de los edificios, cuya responsabilidad corresponde a los propietarios de los mismos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio y 158 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y sin perjuicio de las acciones que éstos puedan tener contra terceros.

Considerando, lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, y artículos 95 y 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Alcaldía, a la vista de los antecedentes y fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones que legalmente tiene atribuidas,

Resuelvo:

Primero: Disponer la realización por ejecución subsidiaria de las obras necesarias para subsanar las deficiencias existentes en el inmueble situado en Avenida Cañete de las Torres s/n, que den cumplimiento a lo indicado en el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 22 de octubre de 2013, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 y 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo: Notifíquese la presente resolución a la Propiedad, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Unidad de Servicios de este Ayuntamiento para su ejecución o, en su defecto, se proceda a la contratación de las obras de forma urgente.

El Delegado de Urbanismo,

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 59 de la Ley 30/1992.

Baena, a 2 de diciembre de 2011. El Delegado de Urbanismo, P.D. Decreto Alcaldía 13/06/2011, Fdo. José Andrés García Malagón.

Ayuntamiento de Bujalance

Núm. 9.944/2013

Anuncio de Notificación

Intentada la notificación personal en el domicilio de la interesada que se indica, de la Resolución de Alcaldía de fecha 8 de noviembre de 2013, dictada en expediente número 5/2013, sin que se haya podido practicar, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, la siguiente Resolución:

"Queda acreditado en el expediente que, intentada la notificación personal de la Resolución de referencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido practicar a la interesada que a continuación se indica:

Nombre y apellidos.- Número identificación.- Domicilio.

Irma Berozashvili; X-9535801-R; Monjas, 3-PBJ-1.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo:

Que se proceda a la notificación de la resolución referida a la

interesada anteriormente indicada, por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente”.

Bujalance, a 26 de noviembre de 2013. La Alcaldesa en funciones (Decreto 233 de 23-4-2013), Fdo. Elena Alba Castro.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 9.967/2013

Por el presente, se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11.2 del R.D. número 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en relación con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se comunica a todas las personas interesadas que en relación adjunta se reseñan, denunciadas en expedientes incoados por este Exelentísimo Ayuntamiento, Departamento de Autorizaciones y Sanciones de la Dirección General de Gestión, por infracciones a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial, a las cuales no ha sido posible notificarle personalmente, a pesar de haberse intentado en la forma legal prevista, la denuncia, o sanción correspondiente, a fin de que en el plazo de 20 días naturales, en el caso de denuncia, puedan formular por escrito las alegaciones que en su defensa estimen convenientes con la aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, o bien en el plazo de 1 mes, en caso de sanción, presentar Recurso Potestativo de Reposición. También podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante los juzgados de dicho orden de Córdoba en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de esta publicación.

El contenido íntegro del expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad de Multas de la Dirección General de Gestión, sita en la Avenida de los Custodios s/n (Edificio Policía Local) de Córdoba.

La relación a que se hace referencia comienza con Aceituno Solís Javier (expediente 2013065820) y termina con Zorila Zorila Valentín (expediente 2013063419).

Córdoba, a 3 de diciembre de 2013. Firmado electrónicamente por el Director General de Gestión, Comercio y Vía Pública, Delegación por Decreto 2647 de 19 de marzo de 2013, Miguel Ángel Moreno Díaz.

30797404J	LUQUE CUEVAS EVA MARIA	2013066150	60,00
30540905X	LUQUE PEREZ-SERRANO ENCARNACION	2013065650	60,00
30456880G	MARIN MORENO JUAN FERNANDO	2013063400	200,00
30479821Z	MARTOS SOTO MARIA LAURA	2013066120	30,00
19462805K	MOLINA COLLADO ANTONIO	2013065720	60,00
30987312X	NARANJO CUEVAS JORGE	2013063690	200,00
39158685N	PARRA PAREDES JOSE LUIS	2013066020	60,00
45749896K	PEREZ LUCENA TAMARA	2013065800	60,00
45737332S	REDONDO ROSILLO AGUSTIN	2013063450	200,00
30995926E	RIVAS LOPEZ RAFAEL	2013059450	200,00
30829168Z	ROSALES ARJONA FRANCISCO	2013065510	60,00
30984431G	SANCHEZ PRIETO MARTA	2013065730	60,00
30941872H	SANCHEZ TRASSIERRA DAVID	2013066040	60,00
B92844950	SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS FERRANT	2013065560	30,00
A14495253	APLICACIONES MEDIOAMBIENTALES DE CO	2013065611	60,00
30942699V	ARCILA TERAN MIGUEL ANGEL	2013065621	60,00
29999930H	BARRIONUEVO CABANILLAS MANUELA	2013065871	60,00
17121706T	CASTRO GARCIA ANGEL	2013919031	600,00
30946014C	CASTRO RODRIGUEZ JOSE MARIA	2013065841	60,00
23671574C	GARCIA ESPONA MARIA ANGELES	2013065661	60,00
24276090G	GONZALEZ PAVON JESUS	2013066181	80,00
33386751C	HEREDIA ANTUNEZ ANA MARIA	2013917481	600,00
30956099P	HIDALGO VERDEJO DAVID	2013066121	60,00
B14831671	INSTALACIONES APLICACIONES ENER.G.SL	2013065671	60,00
07965173C	LOBATO JIMENEZ RAFAEL	2013902821	900,00
30960056D	LOPEZ FERNANDEZ ISABEL MARIA	2013066131	30,00
30797404J	LUQUE CUEVAS EVA MARIA	2013066151	60,00
30540905X	LUQUE PEREZ-SERRANO ENCARNACION	2013065651	60,00
30394372X	MOLINA CARRILLO ARACELI	2013065481	60,00
30966141E	MOYA CORRALIZA Mª JOSE	2013065531	60,00
B1435411Z	PINCOR SL	2013065601	30,00
30536387T	POYATOS SANCHEZ FRANCISCO AARON	2013066141	60,00
30211266F	POZUELO DE GRACIA EMILLIANO	2013900471	600,00
30972661X	SEGURA GIRALDO MARIA ISABEL	2013066191	200,00
80136903G	TRIPODI BERNAL ALICIA	2013065971	30,00
38101924D	VENCESLA MARTINEZ JOSE FERNANDO	2013063651	200,00
30467094Y	YUSTE PARDO ANTONIA	2013065981	60,00
30436306S	AGUERA CARMONA MIGUEL ANGEL	2013063742	200,00
30942699V	ARCILA TERAN MIGUEL ANGEL	2013065622	60,00
22304966A	BALLESTER LORCA PEDRO	2013066032	60,00
30823684G	CABRERA SALINAS MARIA ROSARIO	2013063472	200,00
25907339R	CALVACHE BAENA ANTONIO	2013908542	600,00
30434214Q	CANO CASTRO JUAN	2013065872	30,00
30469142F	CASERO DOMINGUEZ GASPAR	2013066282	200,00
30946014C	CASTRO RODRIGUEZ JOSE MARIA	2013065842	60,00
X7792153Y	CORTES SERNA JOHN JAIRO	2013063372	200,00
B0661074S	DEL VALLE HUNTING CONSULTING SL	2013065702	60,00
B14328736	DISTRIB.FARMAC.RAYAN S.L.	2013065502	60,00
29762649M	FERNANDEZ RODRIGUEZ RAFAEL	2013066202	80,00
77716263E	GOMEZ NAVARRO JUAN FRANCISCO	2013066232	80,00
30956099P	HIDALGO VERDEJO DAVID	2013066122	60,00
30986928V	LLAMAS GOMEZ LAURA	2013063732	200,00
30516645S	LOPEZ HIDALGO RAFAEL MARIA	2013063722	200,00
30394372X	MOLINA CARRILLO ARACELI	2013065482	60,00
X2628849H	ORTA GARCIA TERESA DE JESUS	2013066172	60,00
B1462586T	OUC DECORACION SL	2013065862	30,00
30961381T	PAIN MORENO SABRINA	2013066052	60,00
25898759T	PLANTON MORENO MANUEL	2013063442	80,00
30406065L	RABASCO SANCHEZ JOSE ANGEL	2013065682	60,00
30489645V	RODRIGUEZ REPULLO FRANCISCA	2013065792	60,00
30994627B	SERRANO MOLLEJA JORGE	2013065812	60,00
30989192G	SERRANO MONTORO JOSE CARLOS	2013065422	200,00
30815024S	SUFEE SHAN GROUNI NASRIN	2013065492	60,00
30992825A	VALMIZA MUÑOZ FRANCISCO MANUEL	2013065302	200,00
30540700N	VARO BLANCO RAFAEL	2013065852	60,00
30822641L	VEGA URBANO PEDRO JAVIER	2013063462	200,00
48874281V	VILLATORO DELGADO M JOSE	2013066012	60,00
X6819191J	VOSETINSCHI ANATOLI	2013066112	60,00
05631311Z	ALISEDA MOLINA MARIA AMALIA	2013065843	30,00
B8462768E	AMBIENTAL Y SOSTENIBLE SL	2013065403	80,00
30942699V	ARCILA TERAN MIGUEL ANGEL	2013065623	60,00
31856158P	BERNAL GUALDA JUAN	2013065953	30,00
30392170Q	BLANCO LOPEZ RAFAEL	2013065633	60,00
30019924W	CABALLERO MORENO MIGUEL	2013063443	200,00
30960849C	GONZALEZ ALVAREZ ANA MARIA	2013066143	30,00
30508942V	JIMENEZ CABALLERO RAFAEL	2013066223	200,00
X1397271K	LARHRAM MALIKA	2013065773	60,00
30424514E	LEON LASTRE RAFAELA	2013902923	900,00
74877040B	LEON RIVAS ALVARO ANTONIO	2012974863	600,00
44363705V	LOPEZ ARRANZ PEDRO MIGUEL	2013063593	500,00
45885663L	LOPEZ SOLER ELENA	2013066103	30,00
30514580C	MALDONADO MARTINEZ ANTONIO	2012972813	600,00
30038697F	MENGIJAR CABALLERO JOSE	2013066093	30,00
30530854X	MUÑOZ CECILIA FRANCISCO JOSE	2013065533	60,00
51106272L	MUÑOZ DE LA CUESTA JAVIER	2013026753	200,00
30452606P	PEREZ LUQUE ANTONIO	2013065383	80,00
30406065L	RABASCO SANCHEZ JOSE ANGEL	2013065683	30,00
30969713Y	REYES FERNANDEZ DAVID	2013063713	200,00
30994627B	SERRANO MOLLEJA JORGE	2013065813	60,00
30815024S	SUFEE SHAN GROUNI NASRIN	2013065493	60,00
B14277909	TRANSJIGAR SL	2013066313	200,00
75146225G	VAZQUEZ JIMENEZ VERONICA	2013065763	60,00
48874281V	VILLATORO DELGADO M JOSE	2013066013	60,00
30425976N	ALVAREZ GARRIDO MARIA CARMEN	2013066044	30,00
30424568F	ANGULO PALACIOS ANA MARIA	2013065964	60,00
30795508A	BENITEZ MEDIAVILLA ANTONIA	2013065884	60,00
31007405R	BORREGO CALERO SANTIAGO	2013066164	30,00
30492924F	CABALLERO RISQUEZ ANA MARIA	2013066124	60,00
30827785B	CARO SANTOS DAVID	2013022194	300,00

MULTAS DE TRAFICO Y O.R.A.	27/11/2013		
RELACION DE NOTIFICACIONES PARA EL B.O.P.	REF. 090/13		
DNI/NIF	CONTRIBUYENTE	REFERENCIA	IMPORTE
30951257L	ACEITUNO SOLIS JAVIER	2013065820	60,00
B1490167Z	ADENECOR ANDALUCIA SLU	2013066010	60,00
30942699V	ARCILA TERAN MIGUEL ANGEL	2013065620	60,00
30993953G	CAÑAS MAYORDOMO PEDRO	2013063460	200,00
B1488884E	CONSTRUCCIONES VALLDECOR SLU	2013065990	60,00
30535990V	CUBERO BURGOS RODRIGO	2013065960	30,00
X8837916M	ELLADMAOUI . RADOUANE	2013066300	200,00
30833149Q	GALLARDO PINO LUIS GONZALO	2013066240	200,00
30963661A	GOMEZ SILVA MANUEL	2013063390	200,00
28687874C	GONZALEZ SILVA ANTONIO	2013909080	600,00
30522416J	LUCENA BARRETO MARIA CARMEN	2013066130	60,00

X3021978P	CIRCOLONE GENTILE JUAN PABLO	2013065734	60,00	B14564967	METALL IBERICA Y WELK SL	2013066027	60,00
30513167X	CORDOBA ROMERO DULCE NOMBRE DE MARI	2013065574	30,00	X9219104Z	MURGEA . MISU	2013066137	60,00
30535724G	FERNANDEZ POYATOS MANUEL	2013065574	60,00	26837522H	OLAVE JIMENEZ ROXANA DEL CARMEN	2013065307	200,00
30399206Z	GALVEZ PRIETO JOSE	2013065324	200,00	74916065M	ORTIZ JIMENEZ MARTA MARIA	2013066017	60,00
28454330H	GIMENEZ NARVAEZ MANUEL	2013066034	60,00	30821070Q	PEDROSA GARCIA ELISA ISABEL	2013065517	30,00
44352432Z	GOMEZ MORA INMACULADA	2013066144	60,00	30799570V	PERIS DIAZ MIGUEL ALEJANDRO	2013065737	60,00
B9152357I	HORUS CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SL	2013900304	600,00	45737332S	REDONDO ROSILLO AGUSTIN	2013063717	200,00
B23378664	INNOVATIVE HARDWARE DIST. EUROPE. SL	2013065774	30,00	45944684E	REYES ROMERO ZAIRA	2013063727	200,00
X6399624N	JUELA LUCERO LUIS ALFREDO	2013066254	200,00	30992690Y	SANCHEZ GAMA ANTONIO	2013059467	500,00
30957079E	LOPEZ RUEDA DOLORES	2013063384	200,00	29882031V	SANCHEZ LOPEZ SEBASTIAN	2013066067	60,00
30797707V	LUQUE ESTEVEZ ISABEL MARIA	2013066304	200,00	30412043V	TRUJILLO UREÑA JOSE	2013066087	60,00
30036394G	MADRIGAL AZNAR JUAN FELIX	2013066104	60,00	30525327A	URBANO PEÑA ANA	2013066167	60,00
30530854X	MUÑOZ CECILLA FRANCISCO JOSE	2013065534	60,00	44366237L	VILCHEZ MORAGO PEDRO JULIO	2013066107	60,00
30422646V	MUÑOZ DE LA ESPADA CORTES Mª NIEVES	2013065864	60,00	75360336F	ANDARDA ANDRADA JOSE ANTONIO	2013065578	30,00
30987312X	NARANJO CUEVAS JORGE	2013063124	60,00	30804956K	BARROSO CRIADO DAVID	2013065788	30,00
30458569Z	PARRA LEON VICENTE DE P	2013065344	200,00	30795508A	BENITEZ MEDIAVILLA ANTONIA	2013065888	60,00
30813981F	PORTELLANO MERCHAN PEDRO	2013065794	60,00	30804484D	BENITEZ SORIA JOSE ANTONIO	2013065798	60,00
25834597P	PRIETO LOPEZ JUAN FRANCISCO	2013909094	600,00	44371696G	CABEZUELO EXPOSITO FRANCISCO JAVIER	2013063388	200,00
30406065L	RABASCO SANCHEZ JOSE ANGEL	2013065684	60,00	44351672J	COSANO PASCUAL JOSE MIGUEL	2013065498	60,00
30443784H	RIVAS ARJONA JOSE RAFAEL	2013063604	200,00	30529335D	COSANO ROMERO PABLO	2013063668	200,00
48874281V	VILLATORO DELGADO M JOSE	2013066014	60,00	X7448394M	EL ALTARI RACHID	2013066168	60,00
30976810L	ALVAREZ SANTIAGO MARIA ELENA	2013065455	60,00	31607375Q	GONZALEZ FERNANDEZ MARIA MILAGROS	2013065918	60,00
30194282C	AREVALO GAHETE MARIA ISABEL	2013065495	60,00	45739787D	GUTIERREZ RAMIREZ MARTA	2013065808	60,00
30017826C	AROCA PUENTES ADELAIDA	2013901975	900,00	B9280545E	INSTALACIONES ELECTRICAS CORDOBA SL	2013065488	60,00
30795508A	BENITEZ MEDIAVILLA ANTONIA	2013065885	60,00	B14684583	JACASI MARQUETING SL	2013065928	60,00
30955336G	BERNAL LOPEZ LAURA	2013066255	200,00	30447414Z	JIMENEZ JIMENEZ MANUEL	2013063738	200,00
30442101Z	BLANCO BLANCO ANTONIO	2013063725	200,00	30968048C	JIMENEZ MESONES ANTONIO	2013063648	200,00
29933556E	CAÑERO MARIN ANTONIO	2013059975	60,00	30524452W	LUQUE TORRES RAFAEL	2013066038	60,00
30492924F	CABALLERO RISQUEZ ANA MARIA	2013066125	60,00	30947385B	MARISCAL MUÑOZ VIRGINIA	2013065408	200,00
B1460354Z	CAFETERIA BASSICO SL	2013063735	200,00	30504933X	MATILLA REDONDO ENCARNACION	2013065828	60,00
13688024B	CANO CUETOS MARIA AMADA	2013065465	30,00	B14564967	METALL IBERICA Y WELK SL	2013066028	60,00
44372232B	CAZORLA LOPEZ GEMA	2013065735	30,00	44369949M	MUÑOZ PEDRAJAS JOSE ANDRES	2013065358	200,00
30835654Z	CHUPS ESPINO FATIMA	2013065755	60,00	75128324C	PADIAL AGUADO ANA CRISTINA	2013062878	60,00
30513167X	CORDOBA ROMERO DULCE NOMBRE DE MARI	2013065575	60,00	B84615228	PETALUMA VILLAGE SL	2013065958	60,00
47473121V	DOMINGUEZ PEREZ JORGE	2013063465	500,00	30948182A	PONCE VILLENA ANTONIO CARLOS	2013065478	60,00
48874077C	ESTRADA RIVAS MARIA DE LOS REYES	2013065305	200,00	30531491A	REINA CARRETERO JUAN MANUEL	2013065398	80,00
30974234L	GARCIA SEGOVIA JOSE	2013056625	200,00	74836459W	RUEDA CANO JUAN LUIS	2013063398	200,00
45744862R	GOMEZ DE LA VEGA JESUS MANUEL	2013065525	30,00	46403735Q	SALGUERO MORALES CARLOS	2013065378	80,00
30399020N	GOMEZ GARCIA MARIA JOSEFA	2013066155	60,00	30975373P	SANCHEZ BOCERO NURIA	2013065998	30,00
B14762728	IMNOVACIONES CORDOBA SL	2013066015	60,00	72092707N	SANCHEZ LOMBILLA GEMMA MARIA	2013065308	200,00
30972487C	JUAREZ BEJARANO MARIA DEL AMOR	2013066105	30,00	30433599E	SERRANO EXPOSITO JOSE ENRIQUE	2013066108	60,00
30546368E	LUNA NAVAS ANTONIO MARTIN	2013065965	60,00	30520315M	VILCHEZ VILCHEZ EULALIA MARIA	2013063658	90,00
35073825K	MARTINEZ BRAS MARIA DE LOS ANGELES	2013028315	500,00	X6290647D	ARIOSA BIZET AMEX	2013066029	60,00
30956839N	MERCHAN ARRIBAS JOSE MARIA	2013065615	60,00	30548721Y	CALERO MARTINEZ ALFONSO	2013065549	60,00
30502385S	MORENO CUBERO RAFAEL FRANCISCO	2013065635	60,00	44365443F	CARACUEL NAVAJAS SERGIO	2013066219	200,00
X3689213J	PARRA AMAYA LUZ ENITH	2013065905	60,00	30985426X	CARMENA GARCIA VERONICA MARIA	2013065639	30,00
25898759T	PLANTON MORENO MANUEL	2013065585	60,00	B1488884E	CONSTRUCCIONES VALLECOR SLU	2013065989	60,00
30406065L	RABASCO SANCHEZ JOSE ANGEL	2013065685	30,00	30535990V	CUBERO BURGOS RODRIGO	2013065959	30,00
78685343C	RODRIGO BONACHELA ELENA MARIA	2013065915	60,00	27345686C	DOBLARE VILCHEZ MARIA JOSE	2013065919	30,00
30454946W	ROMERO CONTI MANUEL	2013063665	200,00	X7448394M	EL ALTARI RACHID	2013066169	60,00
43122331E	SANCHEZ JIMENEZ NURIA	2013065795	60,00	30954419F	EXPOSITO CASTILLO GERMAN	2013066099	60,00
45943149M	SANCHEZ MARTINEZ DOLORES	2013065785	60,00	B78633559	GE CAPITAL LARGO PLAZO SL	2013059699	60,00
30515971P	SANTIAGO HERZOG MIGUEL ANGEL	2013063395	200,00	30540905X	LUQUE PEREZ-SERRANO ENCARNACION	2013065649	60,00
30509032S	SEGURA MORAN RAFAEL	2013065535	30,00	30796528B	MADERO MUÑOZ ENRIQUETA	2013065469	60,00
30398795V	SEGURA VIOQUE ANA	2013065675	30,00	30803676Y	MANZANO MENDOZA ANGEL	2013063739	200,00
44355310V	TRENAS MUÑOZ RAFAEL ANTONIO	2013065945	30,00	30479821Z	MARTOS SOTO MARIA LAURA	2013066119	30,00
30525327A	URBANO PEÑA ANA	2013066165	60,00	28638086G	MONJE LOPEZ FRANCISCO JOSE	2013065589	60,00
30795508A	BENITEZ MEDIAVILLA ANTONIA	2013065886	60,00	08992215C	MUÑOZ PLANTON MARIA MERCEDES	2013065679	60,00
76268445P	BLANCO SANCHEZ CORTES VANESA	2012972896	600,00	45945218G	NAVARRO SANCHEZ FERNANDO	2013066279	200,00
30803003T	CAÑAS RIOBOO FCO JAVIER	2013065296	80,00	30820838X	ORTEGA GARCIA RAFAEL ANGEL	2013065459	60,00
30492924F	CABALLERO RISQUEZ ANA MARIA	2013066126	60,00	B14667364	PEREZ BAEZ SL	2013065499	60,00
B14319941	CONSULTORES AGROINDUSTRIALES SL	2013065546	60,00	45749896K	PEREZ LUCENA TAMARA	2013065799	60,00
30513167X	CORDOBA ROMERO DULCE NOMBRE DE MARI	2013065576	30,00	30948182A	PONCE VILLENA ANTONIO CARLOS	2013065479	60,00
30820224V	CRESPO JIMENEZ ISABEL MARIA	2013065466	30,00	31017875Y	PUGA MONTORO LORENZO	2013066229	200,00
X7890578Z	DOBRESCU MARIA VIOLETA	2013065656	60,00	30443784H	RIVAS ARJONA JOSE RAFAEL	2013065689	60,00
B1448372I	EMPRESA CONSTRUCTORA DELVIAN SL	2013063466	80,00	30973223C	RODRIGUEZ MILLAN SARA	2013065559	30,00
24878523K	ESPAÑA PEREZ FRANCISCA	2013065436	80,00	80136903G	TRIPODI BERNAL ALICIA	2013063469	80,00
75667666N	ESPARTERO ALVAREZ DOLORES	2013066236	200,00	X7168360L	ZORILA ZORILA VALENTIN	2013063419	80,00
B8242820Z	GRUPO AUCONA DOS MIL SERVICIOS INTE	2013065676	60,00				
75705098T	HERRADOR MOLERO MARIA DEL CARMEN	2013065386	80,00				
30210250A	LEAL CALDERON ELIA	2013063626	200,00				
B1446151I	MAYORISTAS COMPONENTES INFORMATICA	2013065916	60,00				
B14823983	MENSANOVA EXPRESS SL	2013063696	200,00				
B14564967	METALL IBERICA Y WELK SL	2013066026	60,00				
45738252S	MORALES GRANADOS Mª DE LA PAZ	2013065806	60,00				
30983540X	NAVAJAS GONZALEZ MANUEL JESUS	2013902906	900,00				
80127940B	NAVAJAS MILLAN ROSARIO	2013065346	200,00				
30406065L	RABASCO SANCHEZ JOSE ANGEL	2013065686	60,00				
X1514183R	REVELLO MORALES ERIKA MARIA	2013065606	60,00				
44357517Q	SANCHEZ SANCHEZ RAFAEL	2013063636	80,00				
30461887C	SOTO PEDRERA DIEGO	2013065796	60,00				
30525327A	URBANO PEÑA ANA	2013066166	60,00				
X6290647D	ARIOSA BIZET AMEX	2013063207	60,00				
32059148T	BEATRIZ FERNANDEZ FERNANDEZ	2013063427	200,00				
30795508A	BENITEZ MEDIAVILLA ANTONIA	2013065887	60,00				
30461036C	BLANCO MARTINEZ Mª SOLEDAD	2013065897	60,00				
44372103C	BORREGO ANDRADE RUTH	2013065387	80,00				
X7890578Z	DOBRESCU MARIA VIOLETA	2013065657	60,00				
30939688L	FERNANDEZ BAENA LUIS	2013065937	60,00				
44372820R	FERNANDEZ LUQUE DANIELA	2013063737	200,00				
44370302J	FRESCO JIMENEZ MARIA MERCEDES	2013066307	200,00				
30807824Z	GALAN GALAN MANUEL	2013065497	30,00				
30821258Q	GARCIA GOMEZ Mª MERCEDES	2013065687	60,00				
30947061D	GARCIA PADILLA SILVESTRE	2013065547	60,00				
B8242820Z	GRUPO AUCONA DOS MIL SERVICIOS INTE	2013065677	60,00				
30510276V	HERRERA CUEVAS PEDRO	2013065987	60,00				
30793681Q	JIMENEZ JIMENEZ FRANCISCO	2013065787	60,00				
30489877L	LOPEZ MUÑOZ RAFAEL	2013065907	60,00				
34025373R	MAYORGAS GOMEZ ANTONIO	2013063217	30,00				

Núm. 10.095/2013

Anuncio de Licitación

De conformidad con el Acuerdo número 1118/13, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha veintinueve de noviembre de dos mil trece, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de "Servicio de Apoyo a las Actividades Básicas de la Vida Diaria y Prevención de la Enfermedad a las Personas Mayores dependientes en la Residencia Municipal Guadalquivir" conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.
 - b) Dependencia: Recursos Internos. Unidad de Contratación.
 - c) Número de expediente: 142/13.
2. Objeto del contrato.

Servicio de apoyo a las actividades básicas de la vida diaria y Prevención de la enfermedad a las personas mayores dependientes

tes en la residencia municipal Guadalquivir.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Precio de Licitación: 127.272,50 € más 12.727,25 € de I.V.A., total: 139.999,75 €.

5. Obtención de documentación e información: www.perfildelcontratante.cordoba.es

6. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego Administrativo.

7. Presentación de proposiciones:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas de transcurridos 8 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Ver Pliego Administrativo.

8. Gastos de anuncios: Ver Pliego Administrativo.

Córdoba, a 5 de diciembre de 2013. Firmado electrónicamente por el Director General de Gestión y Comercio, Miguel Ángel Moreno Díaz.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 9.975/2013

Don Juan Pérez Guerrero, Alcalde, del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2013, se ha adoptado acuerdo provisional de imposición de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable.

Dicho acuerdo provisional, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, quedan expuestas al público durante treinta días, contados a partir de la publicación del presente Edicto en el BOP, período dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el período de exposición sin que se hayan presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, a 2 de diciembre de 2013. El Alcalde, Fdo. Juan Pérez Guerrero.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 9.954/2013

Mediante reunión celebrada el pasado día 22 de noviembre de 2013, los instructores del expediente incoado de acuerdo al artículo 51 del Reglamento de Honores y Distinciones de la Ciudad de Montoro (B.O.P. número 174 de 14/10/05) para, siguiendo lo dispuesto en el artículo 60 de éste y, en base a los méritos, servicios y circunstancias especiales que constan en la memoria que se adjunta al Acta sea denominada, Maestra doña Josefa Pons Pérez, a la calle que comienza en Avenida Doctor Fleming y finaliza en la calle Federico García Lorca del Plan Parcial Residen-

cial PPR-2 de Montoro.

Asimismo se acordó exponer al público dicho expediente número 386/2013-SE-GEX 4439 por plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, al objeto de que al mismo se puedan formular cuantas adhesiones o reclamaciones se consideren oportuna. Transcurrido este periodo se someterá dicho expediente a la consideración del Pleno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montoro, a 28 de noviembre de 2013. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 9.941/2013

El señor Concejal de Urbanismo de este Iltre. Ayuntamiento, en virtud de la delegación efectuada por el Sr. Alcalde-Presidente por Decreto 1827/2011, de 8 de julio, sobre Delegaciones de la Alcaldía en miembros de la Junta de Gobierno Local, ha dictado con fecha 15 de noviembre de 2013, por Decreto 1846/2013, la siguiente Resolución:

“DECRETO DE DECLARACIÓN LEGAL DE RUINA DEL INMUEBLE DE LA CALLE ROSARIO, 10, FINCA REGISTRAL 11311

Visto que por Decreto 1255/2011, de 4 de mayo, se inicia el procedimiento de Declaración Legal de Ruina Urbanística, del inmueble de la calle Rosario, 10, con Referencia Catastral 9443615TG9794S0001TQ, correspondiente a la Finca Registral 11311, en la que figuran como propietarios registrales y catastrales don Antonio Romero González y doña Dolores Villegas Doncel, según consta en la Nota Simple y Certificación Catastral que obran en el expediente, donde se resuelve:

“Primero. Iniciar el procedimiento de Declaración Legal de Ruina Urbanística, del inmueble sito en calle Rosario, 10, con Referencia Catastral 9443615TG9794S0001TQ de esta ciudad, ya que el coste de las obras de conservación y rehabilitación rebasan el contenido normal del deber de conservación al superar el 50 % del valor de una construcción de nueva planta con similares características.

La resolución de declaración legal de ruina urbanística determinará:

-Las medidas necesarias para evitar daños a personas y bienes, y pronunciarse sobre el incumplimiento o no del deber de conservación de la construcción o edificación.

-Las obligaciones del propietario/a/s para proceder, a su elección, a la completa rehabilitación o a la demolición, previa obtención de Licencia de Obras, para lo cual habrá de presentarse el correspondiente proyecto suscrito por técnico competente.

Segundo. Notificar a los interesados, concediéndoles un plazo de 15 días para que presenten las alegaciones o los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos, dándoles traslado literal de los informes técnicos a propietarios, moradores y a los titulares de derechos reales del inmueble.

Igualmente, en el plazo de quince días podrán presentar Licencia de Obras, acompañada del correspondiente Proyecto Técnico donde se recoja la demolición de la construcción del inmueble de la calle Rosario, número 10, en cuyo supuesto se procederá a archivar el expediente incoado de Declaración de Ruina”.

Visto que los titulares registrales y catastrales del inmueble han

fallecido, como queda acreditado en el expediente por Certificado emitido por el Registro Civil de Palma del Río, de fecha 25 de enero de 2011, donde figura que don Antonio Romero González falleció en esta localidad el día 10 de septiembre de 1990 y por el Certificado emitido por el Registro Civil de Cabra, de fecha 25 de enero de 2011, donde figura que doña Dolores Villegas Doncel, falleció la localidad de Cabra, el día 26 de diciembre de 2001, y visto que no constan herederos legales conocidos.

Visto que conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procedió a la publicación por el plazo de quince días hábiles, del Decreto 1255/2011, de 4 de mayo, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Palma del Río, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Cabra, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con fecha 26 de mayo de 2011 (BOP número 99).

Visto que contra el referido Decreto 1255/2011, no se han formulado alegaciones.

Y visto el Informe emitido por la Policía Local con fecha 7 de febrero de 2012 donde se recoge reportaje fotográfico del estado de grave deterioro y suciedad del inmueble, así como que las puertas del mismo se encontraban abiertas y no había nadie cuando se realiza la visita el día 31 de enero de 2012, así como el Informe de la Policía Local, de fecha 13 de junio, donde se reitera el estado de ruina y abandono del inmueble y la proliferación de ratas, según manifestaciones realizadas por los vecinos. La Policía Local en su informe hace constar "que se ha podido apreciar que la vivienda fue pasto de las llamas hace varios meses, estando abandonada, con la puerta exterior abierta y sirviendo de vertedero". La situación se ha visto agravada, conforme se recoge en el Informe de la Policía de 22 enero de 2013.

Vistos los escritos presentados por personas residentes en las inmediaciones de la vivienda, con fecha 20 de julio de 2012, 9 de abril y 25 de septiembre de 2013 donde denuncian la grave situación de salubridad del inmueble de la calle Rosario, 10 y el peligro de derrumbe existente.

Visto el Informe Técnico número 447/2013, de 15 de noviembre, emitido por el Técnico de Disciplina y Gestión del Ayuntamiento de Palma del Río, donde se constata la situación de Ruina Física Inminente del inmueble, se propone la demolición inmediata y se recoge la valoración de la actuación:

"Que este servicio se ha personado en el inmueble comprobando lo siguiente:

a) Que en dicho inmueble hubo un incendio, al cual se alude en los documentos obrantes en el expediente suscritos por la Policía Local.

b) Que como consecuencia de ello se ha agravado sensiblemente la estabilidad estructural de la cubierta, derruida parcialmente en la actualidad y a punto de derrumbe del resto.

c) Que en dicho inmueble se puede penetrar fácilmente al carecer este de puerta de acceso y por tanto expuesto a la entrada de menores.

d) Que en su interior, además de los escombros de la cubierta, existe gran cantidad de basura, lo que provoca la existencia de roedores, insectos y malos olores, etc. y como consecuencia molestias a los colindantes.

e) Igualmente, al carecer de cubierta, la lluvia penetra en su interior y provoca humedades tanto en su interior como a los inmuebles colindantes.

f) Que la vivienda no se encuentra habitada y ha sido infructuosa la localización administrativa de los herederos de los propietarios del inmueble, puesto que estos han fallecido.

3. Que a la vista de su estado el que suscribe estima que dicha ruina es inminente a tenor de lo establecido en el artículo 159 de la LOUA.

4. Sobre dicha situación se propone a la Alcaldía la intervención inmediata sobre dicho inmueble, procediéndose a su demolición, retirada de escombros, adecentamiento o reparación de medianeras y posterior vallado.

5. A los efectos de su intervención, se valora a continuación las diferentes medidas de actuación.

5.1. Demolición controlada, retirada de escombros a vertedero, adecentamiento de medianeras hasta el nivel de la rasante de la calle (solería interior del inmueble). Se estima un valor de 2.000,00 €, dada la superficie del inmueble de 57,85 m²

5.2. Vallado a base de bloque de hormigón 40x20x20 con pintura en fachada y recogida de cableado existente, según las determinaciones del PGOU. Se estima un valor de 330,00 €.

5.3. Elaboración de informes, visitas y actuaciones. Se estima un valor de 200,00 €.

De lo anterior se deduce que el coste total de la actuación para este Ayuntamiento asciende a dos mil quinientos treinta euros (2.530,00 €).

Visto como se hace constar en el Informe Jurídico de fecha 3 de mayo de 2011, el artículo 157.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA) regula los supuestos en los que procederá la declaración de la situación legal de ruina urbanística de una construcción o edificación, entre ellos, a) Cuando el coste de las reparaciones necesarias para devolver a la que esté en situación de manifiesto deterioro la estabilidad, seguridad, estanqueidad y consolidación estructurales supere el límite del deber normal de conservación, al que se refiere el artículo 155.3 de la LOUA.

Visto que el contenido normal del deber de conservación está representado por la mitad del valor de una construcción de nueva planta, con similares características e igual superficie útil o, en su caso, de dimensiones equivalentes que la preexistente, realizada con las condiciones necesarias para que su ocupación sea autorizable, de conformidad con lo previsto en el artículo 155.3. de la LOUA.

Visto que corresponderá al municipio la declaración de la situación legal de ruina urbanística (artículo 157.2 LOUA), atribuyéndose la competencia al Alcalde en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y previo procedimiento administrativo oportuno determinado reglamentariamente en el que deberá darse audiencia al propietario y los demás titulares de derechos afectados.

Visto que a tenor de lo dispuesto en el artículo 157.3 de la LOUA, la declaración de la situación legal de ruina urbanística:

1) Deberá disponer las medidas necesarias para evitar daños a personas y bienes, y pronunciarse sobre el incumplimiento o no del deber de conservación de la construcción o edificación.

En este sentido, de los Informe de la Policía Local se constata que el inmueble no está habitado, y de los Informes Técnicos que obran en el expediente, se desprende que la propiedad ha incumplido ampliamente el deber de conservación de la edificación.

2) Constituirá al propietario en las obligaciones de proceder, a su elección, a la completa rehabilitación o a la demolición, salvo que se trate de una construcción o edificación catalogada, protegida, o sujeta a procedimiento dirigido a la catalogación o al establecimiento de un régimen de protección integral, en cuyo caso no procede la demolición. En este caso no se trata de una edificación catalogada por lo que la propiedad podrá optar entre la reha-

bililitación del inmueble o a la demolición.

3) Y adoptar las medidas urgentes y realizar los trabajos y las obras necesarios para mantener y, en su caso, recuperar la estabilidad y la seguridad, en los restantes supuestos.

En este caso, los propietarios registrales han fallecido sin que exista constancia de herederos legales, y sin que se consten otras personas interesadas en el expediente, distintas a los/las vecinos/as del inmueble, afectados por la situación de abandono.

Visto que conforme a lo dispuesto en el artículo 9.24 de las Normas del Texto Refundido del PGOU, que contiene la regulación para los supuestos de declaración de ruina, cuando alguna construcción o parte de ella estuviere en estado ruinoso, el Ayuntamiento, de oficio o a instancia de cualquier interesado, declarará esta situación, y acordará la total o parcial demolición, previa audiencia del propietario y de los moradores, salvo inminente peligro que lo impidiera.

Y conforme a lo previsto en el artículo 9.24 de las Normas del Texto Refundido del PGOU citado, se declarará el estado ruinoso en los siguientes supuestos:

a) Cuando el coste de las obras necesarias sea superior al 50 por 100 del valor actual del edificio o plantas afectadas, excluido el valor del terreno.

b) Cuando el edificio presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales fundamentales.

c) Cuando se requiera la realización de obras que no pudieran ser autorizadas por encontrarse el edificio en situación de fuera de ordenación.

Visto que si el propietario no cumpliera lo acordado por el Ayuntamiento, lo ejecutará éste a costa del obligado. Y si existiere urgencia y peligro en la demora, el Ayuntamiento o el Alcalde, bajo su responsabilidad, por motivos de seguridad, dispondrá lo necesario respecto a la habitabilidad del inmueble y desalojo de sus ocupantes, conforme disponen los apartados 3 y 4 del artículo 9.24 de las Normas del PGOU.

Visto que de conformidad con lo establecido en el artículo 20 y siguientes del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio (en adelante RDU), una vez iniciado el expediente, se ordenará una inspección técnica, y a la vista de la misma se acordará lo procedente respecto a la habitabilidad del inmueble y la demolición de las construcciones. La inspección podrá repetirse cuantas veces se estime oportuno durante la tramitación del expediente y, una vez finalizado, hasta que conste la demolición del inmueble.

Visto que conforme consta en el artículo 22 de dicho Reglamento, una vez concluso el expediente, los servicios municipales competentes elevarán propuesta con todo lo actuado al órgano que tenga atribuida la competencia para la resolución definitiva.

Visto que la resolución del expediente, conforme a lo establecido en el artículo 23 del RDU, habrá de contener alguno de los pronunciamientos siguientes:

- Declarar el inmueble en estado de ruina, ordenando la demolición. Si existiera peligro en la demora, la Administración acordará lo procedente respecto al desalojo de los ocupantes, que no procede en este expediente ya que no existen moradores.

- Declarar en estado de ruina parte del inmueble cuando esa parte tenga independencia constructiva del resto, ordenando asimismo su demolición.

- Declarar, que aun existiendo ruina en una parte del inmueble, ésta no alcanza a cubrir los requisitos para una declaración general, ordenando la ejecución de las obras de reparación necesarias.

- Declarar que no hay situación de ruina, ordenando las medi-

das pertinentes destinadas a mantener la seguridad, salubridad y ornato públicos del inmueble de que se trate.

Y visto que conforme a lo regulado en el artículo 28 del Reglamento de Disciplina Urbanística la declaración administrativa de ruina o la adopción de medidas de urgencia por la Administración no eximirá a los propietarios de las responsabilidades de todo orden que pudieran serles exigidas por negligencia en los deberes de conservación que les correspondan.

Visto que conforme a lo establecido en el artículo 157.5 de la LOUA, la Declaración Legal de ruina urbanística comportará la inclusión de la construcción o edificación en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas.

Finalmente, visto el artículo 159 de la LOUA en relación con el artículo 26 del Reglamento, que regula la situación de ruina física inminente, cuando una construcción o edificación amenace con derruirse de modo inminente, con peligro para la seguridad pública, el Alcalde estará habilitado para disponer todas las medidas que sean precisas, incluido el apuntalamiento. El municipio será responsable de los daños y perjuicio que resulten de las medidas a que se refiere el apartado anterior, sin que ello suponga exención de la responsabilidad que incumbe al propietario. Las indemnizaciones que satisfaga el municipio serán repercutibles al propietario hasta el límite del deber normal de conservación.

Para el reintegro de los gastos realizados por la Administración en la acción sustitutiva de la inactividad de los particulares, en supuestos de órdenes de conservación o de adopción de medidas de seguridad, se seguirá, en su caso, el procedimiento de apremio regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a lo establecido en el artículo en el artículo 28 del RUA.

Vistos el artículo 9.1 de Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y el artículo 21.1s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Decreto 1827/2011, de fecha 11 de julio, sobre delegaciones de la alcaldía en miembros de la Junta de Gobierno Local,

He Resuelto:

Primero. Declarar en situación legal de ruina el inmueble sito en calle Rosario, 10, finca registral 11311, con referencia catastral número 9443615TG9794S0001TQ, cuyos titulares registrales, don Antonio Romero González, con D.N.I. 29951856Z y doña Dolores Villegas Doncel, fallecieron con fecha 10/09/1990 y 25/12/2001, respectivamente, sin que consten herederos legales conocidos, de conformidad con lo previsto en el artículo 157 de la LOUA, adoptándose las siguientes medidas:

a) Conforme a lo dispuesto en el artículo 159 de la LOUA y 26.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, se acuerda adoptar las medidas urgentes necesarias para eliminar el peligro de derrumbe y restablecer las condiciones de salubridad e higiene de la construcción conforme se recoge en el Informe Técnico 447/2013, de 15 noviembre, consistentes en:

“Demolición controlada, retirada de escombros a vertedero, adecentamiento de medianeras hasta el nivel de la rasante de la calle (solería interior del inmueble). Se estima un valor de 2.000,00 €, dada la superficie del inmueble de 57,85 m²”.

Para ello, habrán de encargarse los trabajos a una empresa especializada, bajo la Dirección Técnica del Departamento de Disciplina y Gestión de este Ayuntamiento, con cargo a la aplicación presupuestaria 150.00.227.06.

b) Ejecución de las siguientes actuaciones con cargo a la propiedad:

- Vallado a base de bloque de hormigón 40x20x20 con pintura en fachada y recogida de cableado existente, según las determinaciones del PGOU. Se estima un valor de 330,00 €.

- Elaboración de informes, visitas y actuaciones. Se estima un valor de 200,00 €.

c) Disponer lo necesario para la inclusión del solar en el Registro de Solares que al efecto se cree.

d) Declarar el incumplimiento de la propiedad del deber de conservación de la edificación, a los efectos establecidos en el artículo 158.c) de la LOUA.

Segundo. Publicar en el Tablón de Anuncios de los Ayuntamientos de Palma del Río y de Cabra, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Lo que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al desconocer el domicilio de los actuales propietarios del inmueble de la calle Rosario, 10, a fin de advertirles lo siguiente:

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la presente publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Disposición Adicional Decimoctava de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en relación con el artículo 46 de la citada Ley jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto Recurso Potestativo de Reposición, el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del Recurso Potestativo de Reposición, o en que este deba entenderse presuntamente desestimado.

Palma del Río, a 27 de noviembre de 2013. Firmado electrónicamente por el Concejal-Delegado de Urbanismo, José Gomero Ruiz.

Núm. 10.151/2013

Licitación del Procedimiento Abierto, con tramitación ordinaria, para la contratación de la Obra de Construcción de «Centro Tecnológico de Recursos Avanzados de Innovación y Servicios a Emprendedores y Pymes» en Palma del Río (Córdoba), Acción 2.1, del Proyecto para una economía sostenible mediante la puesta en valor del Patrimonio Histórico y el desarrollo de las nuevas tecnologías del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cofinanciada por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo de desarrollo regional (Feder). Eje 5º Iniciativa de Desarrollo sostenible Local y Urbano. Convocatoria 2011- Período

2011/2013. Incorporando cláusulas sociales en la contratación.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 11/12/2013, y de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se procede a la convocatoria de la licitación del procedimiento abierto, por tramitación ordinaria, con varios criterios de valoración de ofertas, e inclusión de cláusulas sociales de contratación de personal, para contratación de las obras de «Construcción de «Centro Tecnológico de Recursos Avanzados de Innovación y Servicios a Emprendedores y PYMES» en Palma del Río (Córdoba), correspondiente a la acción 2.1, ámbito 2, del “Proyecto para una Economía Sostenible mediante la puesta en valor del Patrimonio Histórico y el Desarrollo de las Nuevas Tecnologías”, cofinanciado por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), para el período 2007-2013, Eje 5º Iniciativas de Desarrollo Sostenible Local y Urbano. Convocatoria de 2011. Incorpora en el objeto del contrato, medidas de inserción en el empleo para la población beneficiaria de las obras, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad Adjudicadora: Datos generales y datos para obtención de información:

a) Organismo. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba)
b) Dependencia que tramita el expediente. Servicios Internos (Unidad Feder)

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia. Servicios Internos (Unidad Feder)
2) Domicilio. Plaza de Andalucía, 2
3) Localidad y código postal. Palma del Río (Córdoba) – 14.700
4) Teléfono. 957 - 710244
5) Telefax. 957 - 644739
6) Correo electrónico. feder@palmadelrio.es
7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.palmadelrio.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información. De lunes a viernes, de 9´00 a 14´00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente. Feder 2.1/01/OB-01-2014

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo. Obra de Primer Establecimiento
b) Descripción. «Construcción de «Centro Tecnológico de Recursos Avanzados de Innovación y Servicios a Emprendedores y Pymes» en Palma del Río (Córdoba), incorporando medidas de inserción en el empleo, conciliación y estabilidad en el empleo para la población destinataria del proyecto

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No
d) Lugar de ejecución/entrega: Palma del Río (Córdoba)

1) Domicilio. P.P.I.-5 Garrotal Este - Calle H Esq. Calle M Esq. Carretera de Fuente Palmera (A-440)

2) Localidad y código postal. 14.700 – Palma del Río (Córdoba)

e) Plazo de ejecución/entrega. Diez (10) meses

f) Admisión de prórroga. No

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No

i) CPV (Referencia Nomenclatura).

45000000-9 “Trabajos generales de construcción de inmuebles e ingeniería civil”.

3. Tramitación y Procedimiento:

a) Tramitación. Ordinaria

b) Procedimiento. Abierto

c) Subasta electrónica: No

d) Criterios de adjudicación.

(I) Criterios valorables sin aplicación de fórmula matemática hasta 30 puntos

1. Memoria Técnica de Ejecución de las Obras hasta 30 Puntos

(II) Criterios valorables mediante aplicación de fórmulas matemáticas hasta 70 puntos

1. Programa de mejora hasta 35 puntos

2. Oferta económica hasta 20 puntos

3. Incremento de Contratación social hasta 10 puntos

4. Medidas de comunicación hasta 5 puntos

4. Valor estimado del Contrato: 781.200,14 € (IVA no incluido)

5. Presupuesto Base de Licitación:

a) Importe neto: 781.200,14 €

b) Importe total: 945.252,17 € (IVA incluido).

6. Garantías Exigidas.

Provisional (importe): No exigible.

- Definitiva: 151.2 TRLCSP: Cinco por ciento (5%) Importe adjudicación excluido IVA. Para proposición incurso en presunción de oferta con valores anormales o desproporcionados, la garantía definitiva será de un 10% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

- Complementaria (%): Proposición incurso en presunción de oferta con valores anormales o desproporcionados, garantía complementaria de un 5% del importe de adjudicación del contrato, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido

7. Requisitos específicos del Contratista:

a) Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: 2, Categoría: D

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

- La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará mediante el siguiente medio, establecido en el artículo 75 del TRLCSP:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras.

-La Solvencia Técnica y Profesional se acreditará mediante certificado de clasificación acreditativo de que la empresa posee la clasificación exigida en la cláusula 10ª del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Grupo: C, Subgrupo: 2, Categoría: D), acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.

c) Otros requisitos específicos. - - - / - - -

d) Contratos reservados. - - - / - - -

8. Presentación de Ofertas o de Solicitudes de Participación:

a) Fecha límite de presentación: En días hábiles, de lunes a viernes y de 9'00 a 14'00 horas, y en el plazo de veintiséis (26) días naturales a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: Las proposiciones habrán de presentarse en lengua castellana y constarán de tres (3) sobres separados e independientes, debidamente cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, con indicación de los datos que indica el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en el procedimiento.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) / Registro General

2. Domicilio. Plaza de Andalucía, 2

3. Localidad y código postal. Palma del Río (Córdoba) – 14.700

4. Dirección electrónica: www.palmadelrio.es

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: - -

e) Admisión de variantes, si procede. No admisibles

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta. 5 meses

9. Apertura de Ofertas:

a) Descripción. Casa Consistorial (Sala de Comisiones)

b) Dirección. Plaza de Andalucía, 1

c) Localidad y código postal. 14.700 – Palma del Río (Córdoba)

d) Fecha y hora.

SOBRE número 2 <<Documentación relativa a criterios de Adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, no evaluables de forma automática por aplicación de formulas>>.

La Mesa de Contratación efectuará en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, en acto público, la apertura del sobre número 2, de aquellas empresas que hayan resultado admitidas en el procedimiento, el primer día hábil siguiente al décimo natural después del último de presentación de proposiciones, a las 11'00 horas. Si dicho día fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

No obstante, y para el supuesto de que el acto de apertura no pudiese celebrarse dicho día, la nueva fecha en que tendrá lugar el mismo se hará público a través de anuncio que se insertará en el perfil del contratante del Ayuntamiento.

SOBRE número 3 <<Proposición económica y documentación relativa a criterios valorables mediante aplicación de fórmulas matemáticas>>.

La Mesa de Contratación efectuará en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, en acto público, la apertura del sobre número 3, de aquellas empresas que hayan resultado admitidas en el procedimiento, el primer día hábil siguiente al décimo natural después de la apertura del sobre número 2, a las 11'00 horas. Si dicho día fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

No obstante, y para el supuesto de que el acto de apertura no pudiese celebrarse dicho día, la nueva fecha en que tendrá lugar el mismo se hará público a través de anuncio que se insertará en el perfil del contratante del Ayuntamiento.

10. Gastos de Publicidad. El importe del anuncio de licitación del procedimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba; que será inferior a la cantidad de 1.000,00€.

11. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea». - - - / - - -

12. Otras Informaciones. Se incorporan en la ejecución del contrato cláusulas sociales de inserción laboral para la población, se establecen condiciones especiales de ejecución de carácter social, e incorporan criterios sociales en el baremo de adjudicación relacionados con el objeto del contrato.

En Palma del Río, a 12 de diciembre de 2013. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, José Antonio Ruiz Almenara.

Núm. 10.152/2013

Licitación del Procedimiento Abierto, con tramitación ordinaria, para la Contratación de las Obras de <<Construcción de Instalación Deportiva: Campo de Hierba Artificial Fútbol 7>>, correspondiente a la Acción 3.1 del "Proyecto para una economía sostenible mediante la puesta en valor del Patrimonio Histórico y el desarrollo de las nuevas tecnologías" del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cofinanciado por la Unión Europea, Fondo Europeo de desarrollo regional (Feder) 2007-2013, Convocatoria 2011. Período 2011/2013. Incorporando cláusulas sociales en la

contratación.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 11/12/2013, y de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se procede a la convocatoria de la licitación del procedimiento abierto, por tramitación ordinaria, con varios criterios de valoración de ofertas, e inclusión de cláusulas sociales de contratación de personal, para contratación de las obras de <<Construcción de Instalación Deportivas: Campo de hierba artificial Fútbol >> en Palma del Río (Córdoba), correspondiente a la acción 3.1, ámbito 3, del "Proyecto para una Economía Sostenible mediante la puesta en valor del Patrimonio Histórico y el Desarrollo de las Nuevas Tecnologías", cofinanciado por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder), para el período 2007-2013, Eje 5º Iniciativas de Desarrollo Sostenible Local y Urbano. Convocatoria de 2011. Incorpora en el objeto del contrato, medidas de inserción en el empleo para la población beneficiaria de las obras, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad Adjudicadora: Datos generales y datos para obtención de información:

a) Organismo. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba)
b) Dependencia que tramita el expediente. Servicios Internos (Unidad Feder)

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia. Servicios Internos (Unidad Feder)
2) Domicilio. Plaza de Andalucía, 2
3) Localidad y código postal. Palma del Río (Córdoba) – 14.700
4) Teléfono. 957 - 710244
5) Telefax. 957 - 644739
6) Correo electrónico. feder@palmadelrio.es
7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.palmadelrio.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información. De lunes a viernes, de 9'00 a 14'00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente. Feder 3.1/02/OB-01-14

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo. Obra de Primer Establecimiento
b) Descripción. <<Construcción de Instalación Deportivas: Campo de hierba artificial Fútbol>> en Palma del Río (Córdoba), incorporando medidas de inserción en el empleo, conciliación y estabilidad en el empleo para la población destinataria del proyecto.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No

d) Lugar de ejecución/entrega: Palma del Río (Córdoba)

1) Domicilio. Recinto Municipal "El Pandero".

2) Localidad y código postal. 14.700 – Palma del Río (Córdoba)

e) Plazo de ejecución/entrega. Cuatro (4) meses

f) Admisión de prórroga. No

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No

i) CPV (Referencia Nomenclatura).

445212200-8 "Trabajos de construcción de Instalaciones Deportivas".

3. Tramitación Y Procedimiento:

a) Tramitación. Ordinaria

b) Procedimiento. Abierto

c) Subasta electrónica: No

d) Criterios de adjudicación.

(I) Criterios valorables sin aplicación de fórmula matemática hasta 30 puntos

1. Memoria Técnica de Ejecución de las Obras hasta 30 Puntos
(II) Criterios valorables mediante aplicación de fórmulas matemáticas hasta 70 puntos

1. Programa de mejora hasta 35 puntos

2. Oferta económica hasta 30 puntos

3. Medidas de comunicación hasta 5 puntos

4. Valor Estimado del Contrato: 187.239,67 € (IVA no incluido)

5. Presupuesto Base de Licitación:

a) Importe neto: 187.239,67 €

b) Importe total: 226.560,00 € (IVA incluido).

6. Garantías Exigidas.

Provisional (importe): No exigible.

- Definitiva: 151.2 TRLCSP: Cinco por ciento (5%) Importe adjudicación excluido IVA. Para proposición incurso en presunción de oferta con valores anormales o desproporcionados, la garantía definitiva será de un 10% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

- Complementaria (%): Proposición incurso en presunción de oferta con valores anormales o desproporcionados, garantía complementaria de un 5% del importe de adjudicación del contrato, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

7. Requisitos específicos del Contratista:

a) Clasificación:

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

- La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará mediante el siguiente medio, establecido en el artículo 75 del TRLCSP:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras.

-La solvencia técnica o profesional del empresario se acreditará mediante el siguiente medio establecido en el artículo 76 del TRLCSP:

- Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

c) Otros requisitos específicos. - - - / - - -

d) Contratos reservados. - - - / - - -

8. Presentación de Ofertas o de solicitudes de Participación:

a) Fecha límite de presentación: En días hábiles, de lunes a viernes y de 9'00 a 14'00 horas, y en el plazo de veintiséis (26) días naturales a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: Las proposiciones habrán de presentarse en lengua castellana y constarán de tres (3) sobres separados e independientes, debidamente cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, con indicación de los datos que indica el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en el procedimiento.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) / Registro General

2. Domicilio. Plaza de Andalucía, 2

3. Localidad y código postal. Palma del Río (Córdoba) – 14.700

4. Dirección electrónica: www.palmadelrio.es

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: - -

e) Admisión de variantes, si procede. No admisibles

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta. 5 meses

9. Apertura de Ofertas:

- a) Descripción. Casa Consistorial (Sala de Comisiones)
- b) Dirección. Plaza de Andalucía, 1
- c) Localidad y código postal. 14.700 – Palma del Río (Córdoba)
- d) Fecha y hora.

SOBRE número 2 <<Documentación relativa a criterios de Adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, no evaluables de forma automática por aplicación de formulas>>.

La Mesa de Contratación efectuará en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, en acto público, la apertura del sobre número 2, de aquellas empresas que hayan resultado admitidas en el procedimiento, el primer día hábil siguiente al décimo natural después del último de presentación de proposiciones, a las 11'00 horas. Si dicho día fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

No obstante, y para el supuesto de que el acto de apertura no pudiese celebrarse dicho día, la nueva fecha en que tendrá lugar el mismo se hará público a través de anuncio que se insertará en el perfil del contratante del Ayuntamiento.

SOBRE número 3 <<Proposición económica y documentación relativa a criterios valorables mediante aplicación de fórmulas matemáticas>>.

La Mesa de Contratación efectuará en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, en acto público, la apertura del sobre número 3, de aquellas empresas que hayan resultado admitidas en el procedimiento, el primer día hábil siguiente al décimo natural después de la apertura del sobre número 2, a las 11'00 horas. Si dicho día fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

No obstante, y para el supuesto de que el acto de apertura no pudiese celebrarse dicho día, la nueva fecha en que tendrá lugar el mismo se hará público a través de anuncio que se insertará en el perfil del contratante del Ayuntamiento.

10. Gastos de Publicidad. El importe del anuncio de licitación del procedimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba; que será inferior a la cantidad de 1.000,00€.

11. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea». - - - / - - -

12. Otras Informaciones. Se incorporan en la ejecución del contrato cláusulas sociales de inserción laboral para la población, se establecen condiciones especiales de ejecución de carácter social, e incorporan criterios sociales en el baremo de adjudicación relacionados con el objeto del contrato.

En Palma del Río, a 12 de diciembre de 2013. Firmado electrónicamente por el Alcalde- Presidente, José Antonio Ruiz Almendra.

Núm. 10.153/2013

Licitación del Procedimiento Abierto, con tramitación ordinaria, para la contratación de la obra de <<Reurbanización entorno del Conjunto Monumental del Recinto Amurallado: Plaza de las Angustias, y calle interior de la Alcazaba>>, en Palma del Río (Córdoba), Acción 5.1 del Proyecto para una economía sostenible mediante la puesta en valor del Patrimonio Histórico y el desarrollo de las nuevas tecnologías del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cofinanciada por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo de desarrollo regional (Feder). Eje 5º iniciativa de desarrollo sostenible local y urbano. Convocatoria 2011–período 2011/2013. Incorporando cláusulas sociales en la contratación.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Junta de Gobierno Lo-

cal, en sesión de 27/11/2013, y de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se procede a la convocatoria de la licitación del procedimiento abierto, por tramitación ordinaria, con varios criterios de valoración de ofertas, e inclusión de cláusulas sociales de contratación de personal, para contratación de las obras de <<Reurbanización del entorno del Conjunto Monumental del Recinto Amurallado: Plaza de las Angustias, y calle interior de la Alcazaba>>, en Palma del Río (Córdoba), correspondiente a la Acción 5.1, ámbito 5 (Protección del Patrimonio Cultural), del “Proyecto para una Economía Sostenible mediante la puesta en valor del Patrimonio Histórico y el Desarrollo de las Nuevas Tecnologías”, cofinanciado por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder), para el período 2007-2013, Eje 5º Iniciativas de Desarrollo Sostenible Local y Urbano. Convocatoria de 2011. Incorpora en el objeto del contrato, medidas de inserción en el empleo para la población beneficiaria de las obras, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad Adjudicadora: Datos generales y datos para obtención de información:

- a) Organismo. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba)
- b) Dependencia que tramita el expediente. Servicios Internos (Unidad Feder)

c) Obtención de documentación e información:

- 1) Dependencia. Servicios Internos (Unidad Feder)
- 2) Domicilio. Plaza de Andalucía, 2
- 3) Localidad y código postal. Palma del Río (Córdoba) – 14.700
- 4) Teléfono. 957 - 710244
- 5) Telefax. 957 - 644739
- 6) Correo electrónico. feder@palmadelrio.es
- 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.palmadelrio.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información. De lunes a viernes, de 9'00 a 14'00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente. Feder 5.1B/07/OB-01-13

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo. Obra de reforma
- b) Descripción. «Reurbanización del entorno del Conjunto Monumental del Recinto Amurallado: Plaza de las Angustias, y calle interior de la Alcazaba>>, en Palma del Río (Córdoba), incorporando medidas de inserción en el empleo, conciliación y estabilidad en el empleo para la población destinataria del proyecto

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No

d) Lugar de ejecución/entrega: Palma del Río (Córdoba)

1) Domicilio. Conjunto monumental del recinto amurallado: Plaza de las Angustias

2) Localidad y código postal. 14.700 – Palma del Río (Córdoba)

e) Plazo de ejecución/entrega. Cinco (5) meses

f) Admisión de prórroga. No

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No

i) CPV (Referencia Nomenclatura).

45000000-7 “Trabajos de construcción”

3. Tramitación y Procedimiento:

a) Tramitación. Ordinaria

b) Procedimiento. Abierto

c) Subasta electrónica: No

d) Criterios de adjudicación.

(l) Criterios valorables sin aplicación de fórmula matemática hasta 30 puntos

1. Memoria Técnica de Ejecución de las Obras
(II) Criterios valorables mediante aplicación de fórmulas matemáticas hasta 70 puntos

1. Oferta económica. Hasta 35 puntos
2. Programa de mejora Hasta 20 puntos
3. Incremento de Contratación social Hasta 10 puntos
4. Medidas de comunicación Hasta 5 puntos
4. Valor estimado del Contrato: 277.340,29 € (IVA no incluido)
5. Presupuesto Base de Licitación:
 - a) Importe neto: 277.340,29 €
 - b) Importe total: 335.581,75 € (IVA incluido).
6. Garantías Exigidas.

Provisional (importe): No exigible.

- Definitiva: 151.2 TRLCSP: Cinco por ciento (5%) Importe adjudicación excluido IVA. Para proposición incurso en presunción de oferta con valores anormales o desproporcionados, la garantía definitiva será de un 10% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

- Complementaria (%): Proposición incurso en presunción de oferta con valores anormales o desproporcionados, garantía complementaria de un 5% del importe de adjudicación del contrato, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido

7. Requisitos específicos del Contratista:

a) Clasificación:
b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

- La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará mediante el siguiente medio, establecido en el artículo 75 del TRLCSP:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 76 del TRLCSP, la solvencia técnica que se exige para el contrato objeto del presente pliego es la siguiente:

Criterios de selección:

- Haber realizado al menos una (1) obra de Urbanización en los últimos cinco años, que haya consistido al menos, como mínimo, en las siguientes actuaciones urbanísticas: Demolición, movimiento de tierras, construcción de viales e Instalaciones de redes (saneamiento, suministro de agua, electricidad, iluminación, telefonía, etc.), y que el importe de estas actuaciones urbanísticas haya sido igual o superior a 120.000,00€, IVA no incluido

Para acreditar el cumplimiento de este criterio de selección, los licitadores deberán presentar la siguiente documentación:

- Original o copia auténtica de certificados de buena ejecución (un único certificado por obra que acredite la solvencia exigida) que indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige

la profesión y se llevaron normalmente a buen término; los certificados deberán ser expedidos por la Dirección Facultativa de las Obras.

c) Otros requisitos específicos. - - - / - - -

d) Contratos reservados. - - - / - - -

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de Participación:

a) Fecha límite de presentación: En días hábiles, de lunes a viernes y de 9'00 a 14'00 horas, y en el plazo de veintiséis (26) días naturales a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: Las proposiciones constarán de

tres (3) sobres separados e independientes, debidamente cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, con indicación de los datos que indica el Pliego de Cláusulas Administrativas

Particulares que rige en el procedimiento.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) / Registro General

2. Domicilio. Plaza de Andalucía, 2

3. Localidad y código postal. Palma del Río (Córdoba) – 14.700

4. Dirección electrónica: www.palmadelrio.es

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: - -

e) Admisión de variantes, si procede. No admisibles

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta. 5 meses

9. Apertura de Ofertas:

a) Descripción. Casa Consistorial (Sala de Comisiones)

b) Dirección. Plaza de Andalucía, 1

c) Localidad y código postal. 14.700 – Palma del Río (Córdoba)

d) Fecha y hora.

SOBRE número 2 <<Documentación relativa a criterios de Adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, no evaluables de forma automática por aplicación de formulas>>.

La Mesa de Contratación efectuará en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, en acto público, la apertura del sobre número 2, de aquellas empresas que hayan resultado admitidas en el procedimiento, el primer día hábil siguiente al décimo natural después del último de presentación de proposiciones, a las 11'00 horas. Si dicho día fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

No obstante, y para el supuesto de que el acto de apertura no pudiese celebrarse dicho día, la nueva fecha en que tendrá lugar el mismo se hará público a través de anuncio que se insertará en el perfil del contratante del Ayuntamiento.

SOBRE número 3 <<Proposición económica y documentación relativa a criterios valorables mediante aplicación de fórmulas matemáticas>>.

La Mesa de Contratación efectuará en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, en acto público, la apertura del sobre número 3, de aquellas empresas que hayan resultado admitidas en el procedimiento, el primer día hábil siguiente al décimo natural después de la apertura del sobre número 2, a las 11'00 horas. Si dicho día fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

No obstante, y para el supuesto de que el acto de apertura no pudiese celebrarse dicho día, la nueva fecha en que tendrá lugar el mismo se hará público a través de anuncio que se insertará en el perfil del contratante del Ayuntamiento.

10. Gastos de Publicidad. El importe del anuncio de licitación del procedimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba; que será inferior a la cantidad de 1.000,00€.

11. Fecha de envío del Anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea». - - - / - - -

12. Otras Informaciones. Se incorporan en la ejecución del contrato cláusulas sociales de inserción laboral para la población, se establecen condiciones especiales de ejecución de carácter social, e incorporan criterios sociales en el baremo de adjudicación relacionados con el objeto del contrato.

En Palma del Río, a 27 de noviembre de 2013. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, José Antonio Ruiz Almenara.

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 10.326/2013

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2013, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito número 14-AMG-2013 por importe de 240.543,44 euros.

Citado expediente de crédito extraordinario y suplemento de créditos queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones y sugerencias que se presenten por las personas y entidades a que hace referencia el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Si al término del período de exposición pública no se hubieren presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el mencionado expediente.

Pozoblanco, 17 de diciembre de 2013. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Pablo Carillo Herrero.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 9.914/2013

De conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, que habrá de ser expuesto en la página web de este Ayuntamiento, Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Puente Genil y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, se efectúa la notificación que a continuación se transcribe, a las personas y domicilios que igualmente se indican, ya que las anteriores notificaciones de los respectivos expedientes se intentaron llevar a efecto a las personas y domicilios citados, como últimos domicilios conocidos, sin que su práctica haya resultado posible.

Texto de la notificación: Por el señor Alcalde se han dictado con fecha 05/08/2013, 09/11/2011, 16/07/2013, 17/07/2013 las siguientes resoluciones:

"Decreto: Comprobado que ha sido el transcurso del plazo que se le concediera, por escrito de la Alcaldía para presentación de la documentación necesaria para renovación de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de Puente Genil, sin haberse presentado.

Comprobado, así mismo, que en mencionado escrito se le hacía la advertencia de que el transcurso del plazo antes indicado sin presentación de la documentación preceptiva motivaría "caducidad de la inscripción" con la consiguiente baja de oficio en el Padrón de Habitantes de la localidad, previa resolución, entendiendo que la fecha de baja y caducidad será la de recibí de la notificación de la resolución que se dicta.

Vistos las normas reguladoras del procedimiento de renovación/caducidad de inscripción en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente; y en virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente, artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por el presente he resuelto:

Declarar la caducidad de inscripción en el Padrón de Habitantes de Puente Genil, con la consiguiente baja en el documento indicado, que surtirá efectos desde el día en que se firme el recibí de la notificación de la presente resolución, a lo que se procederá en el plazo de diez días hábiles a contar del día de la fecha, con indicación de los recursos que contra la misma procedan, conforme a lo indicado en la notificación que se practique".

APellidos y Nombre	PAS/NIE	DOMICILIO
Ndeke Thomas	20/01/1983	Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 1
Esta Angela	26/08/1981	Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 1
Arruda Nieto Helio	CP278602	C/ Huelva, 1 Bj 9
Alvares Arruda Natanael	CP278601	C/ Huelva, 1 Bj 9
Akhibi Lucky	01/01/1987	Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 1
Bakari Nambakata Nasoro	AB518051	Pl. La Paz, 11
Escobar Ramírez Edward Santiago	X7823694Z	C/ Bailén, 16
Sidibe Laye	RD188520	Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 1
Ali Ibrahim	01/01/1982	Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 1
Khromov Arsen	X06788980R	C/ Modesto Carmona, 4 3º
K. A.	18/10/2008	C/ Modesto Carmona, 4 3º
Osas Sarah	23/04/1981	Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 1
Voukeng Leonard	X8855139R	C/ Gregorio Marañón, 3 1º B
Leite Mendes Isaque Marcos	CT363716	Avda. Andalucía, 100
Ahmed Brahim Mohamed Kori	Y 00046376E	C/ Guerrero, 29 A 1º Iz
Manjikkashvili Elguja	X09774978Z	Avda. Manuel Reina, 48
Said Medjahed Abderrahmane	6981986	C/ Juan XXIII, 6 2º Iz
Cisse Mohamed Sady	21/03/1984	Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 0
Sokhona Hanoun	M0445912	Pl. Jesús Nazareno, 14 Bj
Ninoshvili Giorgi	08AI35387	C/ Baldomero Jiménez, 11 2º
Yoro Bohui Aubin	06LF10867	Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 1
Cardenas Garcia Luis Orlando	3553709	C/ Escopeteros, 3 1º 1
Kenkadze Malkhaz	07AH35089	C/ Manuel de Falla, 69 Bj
Chalauri Vasil	07AP27876	Pseo. Romeral, 27 5º B
Gogidze Giorgi	06AC77224	C/ Inmaculada Concepción, 1 2º Iz
Avanyan Artur	AK0308401	C/ Veracruz, 12 Bj
V. P.	AK0313566	C/ Veracruz, 121 Bj
Hosni Brahim	X5090705T	C/ Guerrero, 29 A 2º Dr
Chabane Omar	7985793	Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 1
Grosu Silvia	X7509149V	C/ Baldomero Jiménez, 24 Bj A
Antgkoulatze Chatouna	AB9529854	C/ Inmaculada Concepción, 1 2º Iz

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer el interesado Recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo Números 1, 2 ó 3 de Córdoba, de conformidad con la distribución de competencias del artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, bien directamente, o interponiendo previamente y con carácter potestativo, Recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al en que reciba la presente notificación, ante el Órgano que ha dictado la presente resolución.

El plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, si se interpone directamente, o desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del Recurso de Reposición, si es expreso, si no lo fuere, el plazo será de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el recurso, de conformidad con el artículo

46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y Ley 30/92, de 26 de noviembre.

La anterior notificación se hace pública mediante el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Puente Genil, a 27 de noviembre de 2013. La Secretaria General, Fdo. Carmen López Prieto.

Núm. 9.998/2013

De conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, que habrá de ser expuesto en la página web y Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, se efectúa la notificación que a continuación se transcribe, a herederos de doña Josefa López Reyes, al no conocer el domicilio de la totalidad de éstos.

Texto de la notificación: "Por la señora Concejala Delegada de Infraestructuras y Servicios Básicos (Decreto de Delegación de 22/06/2011) se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

"Providencia: Conocido el contenido del escrito presentado por don José Luis Blanco Moreno, con entrada en el Ayuntamiento el día 16/09/13, número 10544 de registro, relacionado con el estado en que se encuentra el inmueble sito en calle La Paz, número 6, de esta localidad, colindante con el de su propiedad de calle Doctor Ochoa, 16, por la parte trasera.

Conocidos los informes emitidos por la Empresa de Servicios y Gestión Medioambiental de Puente Genil, S.A., (EGEMASA), Área de Medio Ambiente, de fecha 30 de septiembre de 2013, así como por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 7 de octubre 2013.

El citado inmueble es propiedad de herederos de doña Josefa López Reyes.

En aplicación del artículo 155 y siguientes de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, a cuya virtud los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, póngase de manifiesto a la propiedad el expediente obrante en el negociado de Secretaría, para que puedan ser examinado por ésta, concediéndole un plazo de diez días, a contar desde el siguiente al recibo de la notificación de la presente providencia, para que alegue por escrito cuanto estime conveniente en defensa de su derecho.

Notifíquese la presente al Registro de la Propiedad, en base a lo dispuesto en el artículo 9.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo (LS), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, así como a la propiedad y al demandante."

Lo que les hago saber para su conocimiento y efectos, señalándoles que, frente a la presente, por constituir un acto de mero trámite que no impide la continuación del procedimiento, no procede recurso, sin perjuicio de su impugnación en la resolución que ponga fin al procedimiento, en virtud del artículo 107.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común."

La anterior notificación se hace pública mediante el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

En Puente Genil, a 29 de noviembre de 2013. La Secretaria

General, Fdo. Carmen López Prieto.

Ayuntamiento de La Rambla

Núm. 10.335/2013

D. Juan Jiménez Campos, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de La Rambla (Córdoba), hace saber:

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2013 acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable.

Lo que se somete a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno, debiendo publicarse su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor.

La Rambla, 13 de diciembre de 2013. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Jiménez Campos.

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Núm. 9.973/2013

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizar la misma a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del cual:

NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DOCUMENTO
MANUEL PEDRAZA LARA	30542020K
JOSEFA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	75699010F
ANTONIO BÉJAR GONZÁLEZ	30967528Y
LEONARDA ALCAIDE MAYA	(F E C H A N A C . 1 6 / 1 1 / 1 9 9 6)
ADRIAN TEODOR OCIU	X6867426V
IONEL GRIGORAS	X06004610T
GHEORGHE FLORIN AXINTE	13426640
MIHAELA ELENA SANDU	NT343983

No residen en el domicilio en el que figuran inscritas en el Padrón Municipal de Habitantes y en base a lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986 de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (en su redacción dada por el R.D. 2612/1996 de 20 de diciembre),

Acuerdo:

Primero. Incoar de oficio expediente para proceder a dar de baja en el padrón de este municipio, por inscripción indebida, a las personas anteriormente relacionadas, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del mencionado Reglamento de Población.

Segundo. Notifíquese a los interesados la presente Resolución,

concediendo un plazo de quince días hábiles, para manifestar si están o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso, alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimen pertinentes. Cuando intentada la notificación no se hubiera podido practicar, ésta se realizará mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

Tercero. Una vez llevadas a cabo dichas actuaciones, en caso de que el interesado manifieste su disconformidad con la baja o no efectúe alegación alguna, se solicitará informe favorable a la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento, dictándose posteriormente Resolución de Alcaldía, acordando la baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

En Villanueva de Córdoba, a 2 de diciembre de 2013. El Alcalde, Fdo. Francisco Javier Arenas Vacas.

Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla)

Núm. 9.959/2013

Don Juan Manuel Rodríguez Domínguez, Alcalde-Presidente del Exelentísimo Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla), hace saber:

Resultando desconocido el domicilio a efectos de notificaciones de don Beanga Octavian y doña Antoneta Cazasu, se notifica la resolución del señor Alcalde de fecha 16 de octubre de 2013, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que es del siguiente tenor:

“2013/0001626 Sanción por infracción en materia de Comercio Ambulante. Expediente sancionador número 2013/01 a don Beanga Octavian y doña Antoneta Cazasu.

Habida cuenta que con fecha 12 de abril de 2013 se recibe llamada telefónica de un vecino denunciando que en la Barriada del Pantano había varias personas vendiendo flores por la zona. Trasladados hasta el lugar los agentes observan a un hombre vendiendo flores en la calle Coca de la Piñera, identificado el mismo resulta ser don Beanga Octavian, nacido el 19/09/1971, con documento de identificación X-6858821-Z y domicilio en calle Alta y Baja, número 26 de Lucena, Córdoba. Que también se observa a una mujer vendiendo flores en la calle Diamela, siendo identificada como doña Antoneta Cazasu, nacida el 16/05/1975, con documento de identificación X-6858822-S, y domicilio en calle Alta y Baja, número 26 de Lucena, Córdoba. Que se les informa a ambos de la prohibición de Venta ambulante en el municipio, careciendo los dos de la preceptiva Autorización Municipal.

Con fecha 13 de mayo de 2013 por Decreto de Alcaldía 2013/746 se inicia expediente sancionador en materia de Comercio Ambulante contra don Beanga Octavian y doña Antoneta Cazasu por los hechos denunciados, es decir, por carecer de Autorización Municipal, este hecho está tipificado como infracción muy grave por el artículo 13.3.b) del Decreto Legislativo 2/2012 de 20 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante (BOJA número 63 de 30/03/2012). No habiendo sido posible la práctica de la notificación a los interesados por encontrarse ausentes, se procede a la notificación de la resolución conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Habiendo sido expuesto en tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, del 10 al 27 de julio de 2013, y publicado en el BOP

de Córdoba número 181, de 23 de septiembre de 2013.

No se ha presentado alegación alguna contra la incoación del expediente y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto la resolución de incoación de expediente se considera propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mencionado Decreto.

Antecedentes

Primero: Tipificación de la Infracción. Infracción tipificada como muy grave por el artículo 13.3.b) del Decreto Legislativo 2/2012 de 20 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante (BOJA número 63 de 30 de marzo de 2012).

Segundo: No se aprecian circunstancias modificativas de la responsabilidad.

En base a lo expuesto:

1. Se considera probado el siguiente hecho: Que don Beagan Octavian, con documento de identificación X-6858821-Z y doña Antonieta Cazasu con documento de identificación X-6858822-S, se encontraba ejerciendo el Comercio Ambulante en el Barrio del Pantano, concretamente en la calle Coca de la Piñera el día 12 de abril de 2013, careciendo de la preceptiva Autorización Municipal.

2. Responsables: don Beagan Octavian y Dña. Antonieta Cazasu.

Considerando que la resolución de incoación se considera propuesta de resolución es por lo que resuelvo:

1. Imponer a don Beagan Octavian, con documento de identificación X-6858821-Z y doña Antonieta Cazasu con documento de identificación X-6858822-S, como responsables de una infracción de ejercer el Comercio Ambulante sin la preceptiva Autorización Municipal, una sanción de tres mil un euros (3.001 €).

2. Notificar la presente a los interesados con las salvedades legales que procedan.”

Lo que notifico para su conocimiento y efecto.

En Morón de la Frontera, a 20 de noviembre de 2013. El Alcalde, Fdo. Juan Manuel Rodríguez Domínguez.

Entidad Local Autónoma de Encinarejo

Núm. 10.307/2013

La Entidad Local Autónoma de Encinarejo de Córdoba, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 28 de noviembre de 2013, adoptó inicialmente, por Unanimidad de presentes, y por tanto, por Mayoría Absoluta del Número Legal de Miembros de la Corporación, los siguientes Acuerdos, incluidos en el Punto del Orden del Día Séptimo.

Primero. En cumplimiento de lo previsto en el TRLHL, Artículos 15 a 27, y Artículos 47 y 49 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás normativa concordante y/o complementaria, se acuerda aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de la Ordenanza Fiscal número 11 reguladora de la Tasa por la utilización del Servicio de Piscina, Campo de Fútbol y Polideportivo, con el siguiente tenor literal:

MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 11
REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DEL
SERVICIO DE PISCINA,
CAMPO DE FÚTBOL 7, POLIDEPORTIVO
Y NUEVAS TASAS DE PISTAS DE PADEL, MULTIDEPORTE
Y FUTBOL-7

Artículo 5. Cuota Tributaria:

Apartado III. Nueva denominación y Tasas.

PISTAS DE PÁDEL, MULTIDEPORTE Y CAMPO DE FÚTBOL 7 "MIGUEL REINA"

PISTA DE PADEL	ABONADO	NO ABONADO	SUPLEMENTO LUZ
TARDES, SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	1h. 7 €	1h. 12 €	2 €/h.
MAÑANAS (L-V)	1h. 5 €	1h. 9 €	2 €/h.
PISTA MULTIDEPORTE	ABONADO	NO ABONADO	SUPLEMENTO LUZ
TARDES, SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	1h. 6 €	1h. 12 €	2 €/h.
MAÑANAS (L-V)	1h. 4 €	1h. 6 €	2 €/h.
CAMPO DE F-7 CESPED ARTIFICIAL	ABONADO	NO ABONADO	SUPLEMENTO LUZ
TARDES, SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	1h. 31.50 €	1h. 42 €	4 €/h.
MAÑANAS (L-V)	1h. 21 €	1h. 31.50h €	4 €/h.

Se entiende por abonado, los titulares de carnet joven, tarjeta de usuario de instalaciones deportivas y carnet de deportista.

Segundo. Exponer al público el Presente Acuerdo provisional, así como el texto integro de la citadas Ordenanzas, en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que el Expediente pueda ser examinado por los interesados y posibilitar la presentación de las reclamaciones y alegaciones que estime oportunas durante el plazo de 30 días hábiles.

Tercero. Si se presentasen reclamaciones, la Corporación en Pleno resolverá sobre las mismas, adoptando los acuerdos que procedan y resolviendo las reclamaciones presentadas, a la vez que se aprobará definitivamente el Expediente. En caso de no presentarse reclamaciones o alegaciones, durante el plazo señalado, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de someterlo nuevamente a la consideración del Pleno, (Artículo 49.c) L. 7/85)

El acuerdo definitivo de aprobación de éste Expediente, bien resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado, bien elevando a definitivo el Acuerdo inicialmente adoptado, hasta entonces provisional, habrá de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/1985 y artículo 17 del TRLHL, la publicación comprenderá el texto integro de las Ordenanzas, las cuales no podrán entrar en vigor hasta tanto no se cumpla éste requisito, tal como dispone el artículo 17 de la Ley de Haciendas Locales antes mencionado."

En Encinarejo de Córdoba, siendo el día 12 de diciembre de 2013. El Presidente de la E.L.A., Fdo. D. Miguel Ruiz Madruga.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 9.961/2013

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 466/2013 a instancia de la parte actora don José Francisco Pageo Cairo y José Francisco Pageo Cairo contra Explotaciones Hosteleras Pescada S.L. sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado resolución de fecha 17 septiembre de 2013 del tenor literal siguiente:

FALLO. Que debo estimar y estimo las demandas formuladas por don José Francisco Pageo Cairo contra la empresa Explotaciones Hosteleras Pescada S.L., declarando que la extinción de la

relación laboral llevada a cabo con efectos del 9/2/13 tiene la consideración de despido improcedente y, en consecuencia, condeño a la empresa a que dentro del plazo legalmente establecido para ello – cinco días desde la notificación de esta sentencia y sin esperar firmeza – opte entre la readmisión de forma inmediata en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones que estaban vigentes en aquel momento respecto al actor o por la extinción del contrato de trabajo con la consiguiente indemnización, que ascenderá a la cuantía de doscientos cincuenta y cinco euros con treinta y tres céntimos de euro (255,33 €).

Procederá la readmisión en caso de así manifestarlo expresamente o de no ejercitar la opción antedicha en el término legal, debiendo en estos casos abonar los salarios de tramitación devengados desde el día siguiente a la fecha del despido -el 10/2/13- hasta la fecha de notificación de esta sentencia o hasta el día en que el demandante hubiera encontrado empleo efectivo, caso de ocurrir antes, a razón del salario módulo diario de 30,95 €/día.

Asimismo procederá condenar a la empresa demandada a que abone al actor la suma de mil ciento noventa y ocho euros con cincuenta y cuatro céntimos de euros (1.198,94 €) en concepto de principal, más ciento diecinueve euros con ochenta y cinco céntimos de euro (119,85 €) en concepto de intereses de mora.

Todo ello con las costas de este juicio en los términos indicados en el FD 8º de esta Sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoles que nos es firme porque contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse, ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, e interponerse conforme a lo prescrito en los artículos 193 y 194 de la LPL, recurso que será resuelto por la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la cantidad 300 euros en la cuenta abierta en Banesto (0030), con número 1444 0000 65 0466/13, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad bancaria citada, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por la misma suma.

Igualmente, en la interposición del recurso, deberá aportar justificante de ingreso de la tasa judicial conforme al modelo 696 de autoliquidación, en términos de lo previsto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y RDL 3/13 que la modifica, salvo para el caso de encontrarse en alguno de los supuestos exceptuados de dicha obligación por el Acuerdo del pleno no Gubernativo de la sala Cuarta del T.S. sobre Tasas en el orden Social de 5 de junio de 2013.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá testimonio a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Explotaciones Hosteleras Pescada S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 25 de noviembre de 2013. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 9.955/2013

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social número 3 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 319/2013, dimanante de autos número 17/13 por reclamación de cantidad, a instancias de Francisco Javier Miranda Frías contra Torrecilla Car S.A., habiéndose dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"S.Sª. Iltma. Dijo: Procédase a despachar ejecución contra Torrecilla Car SA, por la suma de 1.600,51 euros de principal más 96,03 euros calculados para intereses y 760 euros calculados para gastos y costas de ejecución.

Habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo. señor don Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Córdoba. Doy fe".

Y para que sirva de notificación en forma a Torrecilla Car S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Córdoba, a 20 de noviembre de 2013. La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez Valdés Muñoz.

Núm. 9.956/2013

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social número 3 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 187/2013, dimanante de autos número 1706/12, por reclamación de cantidad a instancias de Enrique Ruiz Pastor, José Adolfo Castro Díaz, José Manuel Carrasco Pérez de la Lastra, Juan Carrasco Murillo, Francisco Blanco del Sol, Manuel Cuenca Sánchez y Francisco Cazorla Oliva contra Torrecilla Car S.A, habiéndose dictado resolución cuya parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"ACUERDO:

a) Declarar al ejecutado Torrecilla Car S.A, en situación de insolvencia total por importe de 31.255,87 euros de principal, más 1.875,35 euros calculados para intereses y 3.125,68 euros calculados para gastos y costas de ejecución. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el número de cuenta de este Juzgado número 0030 1846 42 00005001274 concepto expediente 1446 0000 64 1706 12 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos".

Y para que sirva de notificación en forma a Torrecilla Car S.A, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Córdoba, a 20 de noviembre de 2013. La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez Valdés Muñoz.

Núm. 9.957/2013

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 738/2013 a instancia de la parte actora don José Gómez Álvarez contra Fogasa y Dalet Control S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don José Gómez Álvarez, contra la empresa empresa Dalet Control SL, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la suma de doce mil ochenta y cuatro euros con noventa y nueve céntimos (12.084,99 €) en concepto de principal, más 1.208,50 € en concepto de interés de demora, y las costas en los términos indicados en el FD 5º de esta resolución.

El Fogasa responderá de los conceptos, supuestos y límites legalmente previstos.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiéndole a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, (0030) con número 1446 0000 65 073813 y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito.

En la interposición del recurso, y salvo causa de exención legal

en los términos interpretados por el acuerdo del pleno no jurisdiccional de la sala Cuarta del TS de 5/6/13, deberá aportar justificante de ingreso de la tasa judicial conforme al modelo 696 de autoliquidación, en términos de lo previsto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia, RDL 3/13 que la modifica y Orden HAP/490/2013, de 27 de marzo, por la que se modifica la Orden HAP/2662/2012.

Así por esta mí Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Dalet Control S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 26 de noviembre 2013. La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 9.960/2013

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 232/2013 a instancia de la parte actora doña María Teresa Donoso Fernández contra Tiencor 2004 S.L., se ha dictado Auto de fecha 16-8-13 y decreto de fecha 11-10-13, cuyas partes dispositivas dicen:

Auto 16-8-13
Parte Dispositiva

S.Sª. Ittma. Dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 14.656,36 euros en concepto de principal, más la de 879,38 euros calculadas para intereses y 1.465,63 euros para costas presupuestadas, más las costas fijadas en el Fundamento Derecho 6º de la sentencia, y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ittmo. señor don Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Córdoba. Doy fe.

Decreto 11-10-13
Parte Dispositiva

ACUERDO:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Tiencor 2004 S.L., en situación de insolvencia total por importe de 14.656,36 €, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la no-

tificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el número de cuenta de este Juzgado número debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación al demandado Tiencor 2004 S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 25 de noviembre de 2013. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 9.994/2013

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1495/2013 a instancia de la parte actora doña Celia González Alba, Francisca Cruz Espejo y María Paz Sánchez Rubiales contra Berca Patrimonioj S.L. sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado resolución de fecha 11 de noviembre de 2013 del tenor literal siguiente:

Decreto

Secretario Judicial doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz.
En Córdoba, a 11 de noviembre de 2013.

Antecedentes de Hecho

Primero. doña Francisca Cruz Espejo, Celia González Alba y Mª Paz Sánchez Rubiales presentan demanda contra Berca Patrimonio S.L. en materia de Despido y Reclamación de cantidad, número 1466/13.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado.

Fundamentos de Derecho

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,1 de la L.J.S. procede su admisión y señalamiento por el/la Secretario/a Judicial.

Segundo. La parte demandante ha solicitado una/s prueba/s que habiendo de Practicarse en el acto de juicio requieren diligencias de citación o requerimiento, artículo 90.2 L.J.S.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

ACUERDO:

- Admitir esta demanda presentada en materia de despido y reclamación de cantidad.

- Señalar el próximo día 8 de enero de 2014 a las 12:00 horas de su mañana, para la celebración del acto de juicio en la sala de

vistas de este Juzgado sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje) Pl. 2, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Secretario judicial sucesivamente se pasará a juicio.

- El desarrollo del juicio oral se registrará en soporte apto para la grabación y reproducción del sonido y de la imagen, sin la presencia del Secretario judicial, salvo que las partes lo soliciten, al menos con dos días de antelación de la celebración de la vista o excepcionalmente lo considere necesario el Secretario judicial conforme el artículo 89.2 de la L.J.S.

-Citar a las partes, sirviendo el presente decreto de citación en forma, con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se trata-se del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Si el demandante pretendiese comparecer en el Juicio asistido de Abogado o representado técnicamente por Graduado Social colegiado o representado por Procurador, lo hará constar en la demanda. Asimismo, el demandado pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el Juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por Graduado Social colegiado o representado por Procurador, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del Turno de Oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de Abogado, Procurador o Graduado Social colegiado.

-Se tienen por hechas las manifestaciones de los actores de que comparecerán a los actos convocados asistidos de la Letrada doña María de los Ángeles Esquinas Chaparro de su libre designación.

- Adviértase a los litigantes que han de comparecer a juicio con todos los medios prueba de que intenten valerse y que podrán formalizar conciliación en evitación del juicio, por medio de comparecencia ante la oficina judicial conforme establece el artículo 82.3 de la L.J.R.S.

-Se señala, a efectos de oír notificaciones, domicilio en esta Capital, en calle Caño, 3-1º-2.

-Poner en conocimiento del demandado en el momento de su citación que el actor ha solicitado prueba interrogatorio y documental.

-Dar traslado a S.Sª de las actuaciones, a fin de que se pronuncie sobre la prueba propuesta por el actor en su escrito de demanda, relacionada anteriormente.

-Dar cuenta a S.Sª del señalamiento efectuado a los efectos del artículo 182 LEC.

Modo de Impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Providencia del/de la Magistrado-Juez don Antonio Jesús Rodríguez Castilla.

En Córdoba, a 12 de noviembre de 2013.

Dada cuenta las pruebas interesadas, se acuerda:

- En los términos previsto en los artículos 152.1 y 79.3 de la

LRJS, se requiere a las partes para que en el plazo de tres audiencias informen a este Tribunal sobre los motivos justificativos de la medida cautelar interesada, adjuntando en su caso prueba justificativa de su posición. Concluido el plazo, pasen los autos a S.S. para resolver el incidente instado.

- Se accede a la citación del Representante Legal de la empresa demandada para llevar a cabo el interrogatorio interesado, con los apercibimientos del artículo 309 de la L.E.C.

- Se acuerda requerir a la empresa demandada a fin de que aporte, en el acto del juicio, la documental interesada por la actora.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que frente a la misma cabe interponer Recurso de Reposición, ante este Juzgado, en el plazo de tres días, contados a partir de su notificación, advirtiéndoles a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá depositar el importe de 25 € en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, (0030), sita en Córdoba, Avenida Conde Valledellano, 17. Oficina, 4211. D.C. 30, con el número 1446/0000/30/ (número del expediente, con 4 dígitos) / (año, con 2 dígitos), de acuerdo con la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre.

Lo mandó y firma S.Sª. Ante mí. Doy fe.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Berca Patrimonio S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 28 de noviembre de 2013. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 9.995/2013

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 655/2013 a instancia de la parte actora don Miguel Ángel Gómez Pineda y María Victoria Pérez Sánchez contra Apecuaria Oropache S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 27 de noviembre de 2013 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Que estimando la demanda formulada por los demandantes, contra la empresa Apecuaria Oropache SL, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a los actores la suma que a continuación se indicará en concepto de principal e intereses y las costas en los términos indicados en el FD 4º de esta resolución.

Victoria Pérez Sánchez: 3.316,92 € más 331,69 € de intereses de mora.

Miguel Ángel Gómez Pineda: 2.374,51 €, más 237,45 € de intereses de mora.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiéndoles a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá consignar el importe de la condena en la cuenta de este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, (0030) con número 1446 0000 65 065513 y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito.

En la interposición del recurso, y salvo causa de exención legal en los términos interpretados por el acuerdo del pleno no jurisdiccional de la sala cuarta del TS de 5/6/13, deberá aportar justificante de ingreso de la tasa judicial conforme al modelo 696 de autoliquidación, en términos de lo previsto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia, RDL 3/13 que la modifica y Orden HAP/490/2013, de 27 de marzo, por la que se modifica la Orden HAP/2662/2012.

Así por esta mi Sentencia cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo".

Y par que sirva de notificación al demandado Apecuaria Oropache S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 27 de noviembre de 2013. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 9.996/2013

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1135/2013 a instancia de la parte actora doña Pilar María Ruiz Pavón contra Todotyre S.L. sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado sentencia de fecha 27 de noviembre de 2013 cuyo fallo es de tenor literal siguiente:

"Estimando la demanda formulada por doña Pilar María Ruiz Pavón contra la mercantil Todotyre SL, debiendo declarar y declarando que la extinción de la relación laboral llevada a cabo con efectos del 24/6/13 tiene la consideración de un despido improcedente, debiendo declarar y declarando a su vez la extinción de la relación laboral a fecha del despido, condenando a la empresa demandada al abono en concepto de indemnización a la cantidad de mil doscientos noventa y nueve euros con cincuenta y cuatro céntimos (1.299,54 €), sin que haya lugar a abono de salarios de tramitación y con condena en costas en los términos del FD 6º de esta resolución.

El Fogasa responderá de los conceptos, supuestos y límites legalmente previstos.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoles que nos es firme porque contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse, ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, e interponerse conforme a lo prescrito en los artículos 193 y 194 de la LPL, recurso que será resuelto por la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Igualmente se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la cantidad 300 euros en la cuenta abierta en Banesto (0030), con número 1446 0000 65 113513, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad bancaria citada, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por la misma suma.

En la interposición del recurso, y salvo causa de exención legal en los términos interpretados por el acuerdo del pleno no jurisdic-

cional de la sala cuarta del TS de 5/6/13, deberá aportar justificante de ingreso de la tasa judicial conforme al modelo 696 de autoliquidación, en términos de lo previsto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia, RDL 3/13 que la modifica y Orden HAP/490/2013, de 27 de marzo, por la que se modifica la Orden HAP/2662/2012.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá testimonio a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación al demandado Todotyre S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 27 de noviembre de 2013. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

ANUNCIOS DE PARTICULARES

Notaría de don Federico Cabello de Alba Jurado Montilla (Córdoba)

Núm. 9.874/2013

Federico Cabello de Alba Jurado, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Montilla, Distrito de esta misma ciudad, hago saber:

Que en esta Notaría, y a requerimiento de los esposos don Joaquín Morales Rodríguez y doña Carmen Delgado Pino, con DNI/NIF números 29987004H y 75606657E, respectivamente, se está tramitando acta de notoriedad para inscripción de exceso de cabida de la siguiente finca:

Descripción: Urbana: Solar, marcado con el número once, de la calle Cronista Pérez del Pulgar, de la Ciudad de Montilla. Hoy, según el Catastro número 8. Tiene una superficie de ciento siete metros y veinte decímetros cuadrados (107,20m²), y una línea de fachada de siete metros y cuarenta centímetros.

Linderos: Derecha entrando, con el solar número trece, de don Francisco Delgado Pino; izquierda, con finca de doña Carmen Pino Lucena y otros; fondo, con más de don Manuel Delgado Bueno, con la que también linda en dicha parte fondo por la izquierda; y frente, con la finca de la señora Pino Lucena y otros, y con la calle de su situación. Hoy, según Catastro, calle Cronista Pérez del Pulgar números 4 y 10, de Manuel Delgado Bueno y María del Carmen Pino Lucena, respectivamente.

Inscrita: en el Registro de la Propiedad de Montilla, al Tomo 632, Folio 145, finca 36976/BIS, inscripción 1.

Referencia catastral: 5621908UG5652S0001JE.

En la actualidad la superficie de terreno que ocupa dicha finca y que se contiene entre los linderos citados, no coincide con la señalada en el Registro de la Propiedad, sino con la catastrada de ciento cincuenta y tres metros cuadrados (153m²).

Lo que se hace público, notificando así genéricamente la pretensión del requirente a cuantas personas interesadas puedan y quieran hacer alegaciones, lo que podrán hacer compareciendo en mi despacho sito en Montilla, calle Escuelas número 51 en horas de despacho y durante los veinte días siguientes a la publicación de este edicto.

En Montilla, a 27 de noviembre de 2013. El Notario, Fdo. Federico Cabello de Alba Jurado.

Núm. 9.875/2013

Federico Cabello de Alba Jurado, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Montilla, Distrito de esta misma ciudad, hago saber:

Que en esta Notaria, y a requerimiento de doña Encarnación Álvarez Onieva, con DNI/NIF número 30429963-C, se está tramitando acta de notoriedad para inscripción de exceso de cabida de la siguiente finca:

Descripción: Urbana: Casa marcada con el número diez, de la calle San Francisco de Borja, de la Ciudad de Montilla. Tiene una superficie de solar de cincuenta y un metros cuadrados (51 m²). Se compone de planta baja con dos habitaciones, hoy destinadas a salón de estar y comedor, cocina y patio; y de planta alta a la que se accede por escalera interior, con distribuidor, tres dormitorios, cuarto de baño y armario ropero.

Linderos: Derecha entrando o lado este, con la casa número ocho, de don Antonio Cabezas Gómez; por la izquierda u oeste, con la número doce que fue de don Antonio Castillo de la Torre; y por la espalda o sur, con casa de don José Jiménez Molina; mirando su fachada y puerta de entrada que es al Norte, a la calle

San Francisco de Borja. Hoy, según Catastro, frente, con calle de su situación; derecha entrando, su misma calle número 8 de Dolores Cabeza Pérez y calle Batalle de Garellano número 11 de Antonio Berral Navarro; izquierda, su misma calle número 12 de Mercedes López Luque, y; fondo, calle Batalla de Garellano número 13 de Salud Rosa González.

Inscrita: en el Registro de la Propiedad de Montilla, al Tomo 747, Folio 30, finca número 24.715, inscripción 4^a.

Referencia catastral: 6224518UG5662S0001OU.

En la actualidad la superficie de terreno que ocupa dicha finca y que se contiene entre los linderos citados, no coincide con la señalada en el Registro de la Propiedad, sino con la catastrada de noventa y nueve metros cuadrados (99m²)

Lo que se hace público, notificando así genéricamente la pretensión del requirente a cuantas personas interesadas puedan y quieran hacer alegaciones, lo que podrán hacer compareciendo en mi despacho sito en Montilla, calle Escuelas número 51 en horas de despacho y durante los veinte días siguientes a la publicación de este edicto.

En Montilla, a 27 de noviembre de 2013. El Notario, Fdo. Federico Cabello de Alba Jurado.